Viernes 4 de Julio de 1879 — MONTEVIDEO — Año XVI 2ª Época Núm. 4,3[illegible]

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 38, ANTES [illegible]
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes. . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses. . . . . . 10 50 " "
Por un año. . . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . . 0 20 cents. "
GERENTE—RICARDO GOODALL

AVISOS Y SOLICITADAS
Se publican con arreglo á la tarifa y reglamento del establecimiento, debiendo ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.

DIARIO DE LA MAÑANA

AVISOS
En Paris la única casa que los recibe para este diario es la de los señores Gallien Prince rue Lafayette núm. 36.

Almanaque

Hoy Viernes. La traslacion de San Martin obispo.

La traslacion de San Martin, obispo y confesor en Tours y la dedicacion de la iglesia de su nombre consagrada tal dia como hoy, en el cual habia sido tambien consagrado obispo algunos años antes.

San Laureano, obispo de Sevilla y mártir en territorio de Bourges: su cabeza fué despues trasladada á Sevilla.

185 dias transcurridos, faltando 180 para fin de año.

Sale el sol á las 7 h. ? m. y entra á las 4 h. 51 m.

Luna llena.

Efemérides

1776—DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS.

En el año de 1776 la opinion pública se habia pronunciado en Norte América por la completa separacion de la Inglaterra. «Las cosas han llegado á tal punto escribia Washington, que debemos estar convencidos de que no tenemos nada que esperar de la justicia de la Gran-Bretaña.» Un inglés naturalizado en América, nombrado Tomás Payne, célebre por su ardor republicano, proclamó con jeneral aplauso la necesidad de declarar la independencia en un escrito titulado *Sentido comun*. En el seno del congreso habia apoyado esta idea, declarando que la Inglaterra no se hallaba en estado de hacer mayores esfuerzos para someter sus colonias, mientras que habia que esperar mucho aun del patriotismo de estas. El congreso acordó dar este paso atrevido. Una comision de su seno fué encargada de la redaccion del acta; y Tomás Jefferson, natural de Virginia, como Washington, escribió aquel documento memorable. «Nosotros, los representantes de los Estados-Unidos de América, decia aquel documento, reunidos en un congreso jeneral, despues de haber invocado al juez supremo de los hombres en testimonio de la rectitud de nuestras intenciones, declaramos solemnemente que estas colonias unidas son y tienen el derecho de llamarse Estados libres é independientes» **4 de Julio de 1776.** Nueve colonias se adhirieron á esta declaracion: los representantes de las otras cuatro firmaron tambien despues de algunas vacilaciones, de modo que la declaracion de la independencia fué considerada como la espresion de la voluntad unánime de los trece Estados.

Esta declaracion fué recibida con entusiasmo en todas partes. El ejército de Washington, acampado en New-York, la acojió con aplausos. Las armas de la Gran Bretaña fueron arrancadas de los edificios públicos y destruidas; los retratos del rey fueron quemados, y una estatua de bronce de Jorje III que existia en la plaza de New-York, fué convertida en proyectiles para las armas de fuego.

1807—NACIMIENTO DEL GENERAL GARIBALDI.

El héroe de ambos mundos, el General D. José Garibaldi cumple hoy 72 años.

A pesar de los dolores reumáticos que le causan horribles sufrimientos, se encuentra hoy en Roma, donde ha presidido dos reuniones políticas de las cuales nació la creacion de la *Liga Democrática* que se propone hacer la propaganda republicana, por los medios legales.

1811—SE INSTALA EN SANTIAGO DE CHILE EL SUPREMO CONGRESO NACIONAL.

1826—MUERTE DE JUAN ADAMS Y TOMÁS JEFFERSON.

EL SIGLO

Sueltos de redaccion

Viendo *El Bien Público* que ni sus amigos en la Cámara han logrado echar abajo la Ley de Instruccion Pública vigente, ni el Sr. Obispo ha conseguido desvirtuar los efectos de la Ley del Registro Civil, se deja ya de miramientos y ataca de frente al Ministro de Gobierno.

Toma pié para su ataque de la circular dirigida por este á los Jefes Políticos, en la que se elogia el sistema de instruccion vigente y la inteligente y laboriosa direccion á que está encomendada la aplicacion del mismo.

Ha oido el colega que dias pasados fué recibido el Sr. Ministro en la Orden Masónica; pero no lo cree, porque dice que esto no es posible siendo Ministro de una Nacion católica.

Mire, colega, no se fie de eso: porque ahí tiene en el vecino Imperio al Sr. Vizconde de Rio Branco, que era no hace mucho jefe del Ministerio y jefe de la Masonería al mismo tiempo en el Brasil, Nacion tan católica por lo menos como la República Oriental del Uruguay.

Pero ¡qué al cabo está *El Bien* de las ceremonias masónicas! ¡Cómo conoce los pormenores de la *iniciacion* de los *profanos* en la órden! ¿Si habrá sido *mason* el redactor del *Bien Público* y despues habrá *apostatado* ó se habrá *convertido*?

Ello es que ha tenido una vision en que ha visto la consagracion de un neófito, á quien daban el tratamiento de Excelencia. Recomendamos á los curiosos que sin ser masones quieran conocer las prácticas de la *iniciacion* la lectura del artículo de *El Bien Público*.

No sabemos quién seria el Excelentísimo Señor que aquí se hizo mason. Lo que parece positivo es que en Francia ha ingresado tambien en la órden Mr. Ferry. Y á esto se debe, segun *El Bien Público* sus *esfuerzos* por secularizar la enseñanza.

De suerte que si fuera cierto que el Sr. D. José M.ª Montero (hijo) se ha hecho tambien mason, ahí tendríamos la clave para esplicar por qué en su circular elogia el sistema Valeriano, y por qué habla del crecido número de jóvenes que en poco tiempo van á pasar *de las tinieblas á la luz*: frase que huele á masonería, que trasciende.

* *

El giro dado por *El Bien Público* á la cuestion del Registro Civil, convirtiéndola en cuestion de derechos parroquiales, ha llamado la atencion de *La Nacion* y de *La Razon*.

«¡Acabáramos! dice *La Nacion*. ¿Por qué no dijo Vd. desde el principio que la reforma le dolia porque se trata de *mamadera* y de *pitanza*? Ahora ya sabemos á qué atenernos. Pues mire Vd. No dudamos que esos derechos les harán mucha falta á los señores curas: pero mas falta les hacen á los pobres contribuyentes esos pesitos que les sacaban. Conque paciencia y barajar.»

La Razon dice: «O la Iglesia usurpó la atribucion de llevar los Registros oficiales, ó el Estado utilizó los Registros que *para su uso particular* llevaba la Iglesia. En el primer caso, justo es que la Iglesia restituya lo que usurpó. En el segundo, es justo relevarla de la teoría de llevar los registros para que el Estado los utilice.

Pero en este caso no se comprende la repugnancia de la Iglesia á que se le releve de semejante carga.

Niega que el Estado haya celebrado el contrato aquel *de hipotecas* de que habló *El Bien Público* y que haya despojado á la Iglesia de sus propiedades. Lejos de eso, lo que ha hecho es subvencionar y sostener á la Iglesia.

* *

La France, que habia creido que por la nueva Ley podian los católicos casarse civilmente, se ha convencido de que no es así, y de que en punto á matrimonios la única alteracion hecha en la Legislacion es la de abrirse un Registro en los Juzgados en que se anoten los matrimonios que se celebren, y expedir los certificados que se soliciten, y que antes se daban por las parroquias.

Este descubrimiento ha descorazonado á *La France*, que habia creido que la reforma hecha era mas radical.

No creemos que tiene razon el colega para descorazonarse—Tal como es la nueva Ley, la reforma es importante y entraña una modificacion radical en la Legislacion—Si la reforma no es todavía completa, es de esperar que mas adelante se complete. Entretanto lo que importa es que el pueblo se acostumbre á ver en los Registros civiles la verdadera matriz á que tiene que acudir todo el que necesite testimonios para justificar sus actos civiles.

Revista de la prensa

Habla *La Nacion* de la solemne distribucion de los premios obtenidos por los espositores de esta República en la Esposicion de Paris. La fiesta debe celebrarse el 18 del corriente en el Teatro de Solís.

Tambien habla de un nuevo lote de animales importados de Buenos Aires y propios para el refinamiento de las razas, que deben venderse mañana sábado, procedentes de las acreditadas cabañas de Norberto Quirno y Cipriano Quesada.

* *

La Razon está de acuerdo con *La Nacion* en que los Tribunales no deben admitir demandas civiles referentes á las estafas que se cometan en las casas de juego.

Termina la conferencia dada en el Ateneo por el Dr. Jurkowski.

* *

La Colonia Española empieza á tratar la cuestion *Plazas de Frutos* y espone las razones que militan en favor de la libertad de las mismas y las que alegan los comerciantes que en consecuencia de la concesion Herosa se han establecido en el Cerrito. [illegible] los españoles, los cuales manifiestan la sorpresa que les ha causado el saber que aún no está ratificado el Tratado con España, y piden que la Cámara de Representantes lo apruebe ó desapruebe.

* *

L'Italia Nuova pide que se haga algo para reunir fondos destinados á socorrer á las familias de los que mueran ó se inutilicen en la guerra del Pacífico.

* *

A Patria continúa tratando del proyecto de separacion de la Iglesia y el Estado en el Brasil: separacion resistida ahora tenazmente por la Iglesia. En concepto del colega, el *Syllabus* es el documento en que están mas fielmente retratados los propósitos de dominacion de la Iglesia. Por el artículo 20 del mismo se afirma la independencia de la autoridad eclesiástica; en el 45, 46, 47 y 48 se condena como herejía la separacion de la escuela del poder de la Iglesia y se exige que el clero ejerza inspeccion [illegible]

[illegible]

combate de Iquique para aventurar en un combate entre las dos escuadras el resultado de la lucha por mar y solo por una necesidad inevitable aceptará el combate con la escuadra chilena, el cual en concepto del colega es probable que fuera adverso á las armas peruanas á no sobrevenir algun accidente imprevisto. Ahora dice que corre un rumor al que *El Telégrafo* no da crédito; y es que las potencias europeas se disponian á intervenir en la lucha. Supone el colega—y esta es la indicacion que nosotros hemos visto en los telégramas—que de lo que se trata es de enviar algunos buques de guerra al teatro de los acontecimientos para defender los intereses estranjeros y evitar en lo posible los abusos y bombardeos de ciudades indefensas. Pueden tambien ofrecer una mediacion colectiva á los beligerantes, por mas que en las actuales circunstancias sea poco probable la aceptacion de ella. *El Telégrafo* considera que el rechazo del *statu quo* por el Senado argentino viene á crear nuevas dificultades para Chile, de las que solo podrá salir renunciando á sus pretensiones sobre la Patagonia.

* *

Se ocupa *La Reforma* en demostrar lo ruinoso que son para las naciones los grandes armamentos y preveo que la miseria que viene en pos de ellos traerá sobre Europa una esplosion revolucionaria semejante á la de 1793. Desaprueba la actitud de la República Argentina que parece quiere imitar á la Europa armándose hasta los dientes; y juzga que la cuestion con Chile no es causa suficiente para justificar ese proceder.

Insiste en otro artículo en que las disposiciones de la ley de patentes respecto de los acopiadores de frutos en la campaña producen grandes inconvenientes, por no poder los colonos pagar sus consumos á los pulperos, en frutos.

* *

Aplaude *El Ferro-Carril* la circular dirigida por el Ministro de Gobierno á los Jefes Políticos recomendándoles el envio de cuatro jóvenes de cada Departamento á fin de que ingresen en la escuela de artes y oficios fundada en esta capital el año pasado por órden del Gobierno provisorio; y expone las grandes ventajas que han de resultar del establecimiento de dicha escuela, á cuya descripcion ofreçe dedicar un artículo especial.

* *

El Diario del Comercio solo contiene su revista de la prensa.

Correspondencia de Italia

PARA «EL SIGLO» DE MONTEVIDEO

(Conclusion)

SUMARIO—De la imparcialidad en política—Mi profesion de fé—Garibaldi y la Liga democrática—Visita régia—Interpelacion de Bonghi—Impuestos y cuentas alegres—La eleccion de Tellener—Proyectos de ferro-carriles y reforma electoral—Noticias sueltas políticas, artísticas y literarias.

Roma, Mayo 29 de 1879.

Señor Director:

No es esta la primera vez que se presenta á la Cámara un proyecto de ley relativo al matrimonio civil; años há los honorables Mancini, Vigliani y Mazzoleni habian presentado otros tendentes á evitar los inconvenientes que la astucia, la ignorancia y la avaricia fueron oponiendo al cumplimiento de la ley fundamental que hace obligatorio el matrimonio civil, de manera que cuéntanse como 400 mil (digo cuatro cientos mil) familias que no están legitimadas por haber faltado á esa prescripcion. Por orgullo y por fanatismo no menos que por interés, los curas insinuaban á los incautos que iban á casarse en la iglesia, que una vez celebrada la ceremonia de los desposorios, la feliz pareja podia tranquilamente consumar el santo matrimonio, pues con haberse unido ante Dios, habian cumplido con todos los deberes de buenos católicos.—Bien es verdad que el Código Civil declara nulo todo matrimonio no contraido ante la autoridad civil; pero sus reverendísimas hacen caso omiso de esta prescripcion y..... de ahí esa cifra enorme de matrimonios *legalmente* ilegítimos, siendo así que los mas de los contrayentes, ignorando las disposiciones de la ley, creian que era lo mismo ir á la iglesia ó á la municipalidad y preferian, por ser mas ortodojo, lo primero.

El ex-ministro Mancini habia acompañado su proyecto con una esposicion luminosa de la materia, que él trató magistralmente en su obra *Quistioni di diritto*,—una de las mas importantes publicaciones científicas italianas del año pasado; de manera que poco de nuevo habia que decir en la discusion presente sobre tan importante tópico; ese poco lo dijo otra ilustracion científica y política, el ex-ministro Minghetti, quien refutó victoriosamente á los opositores de la ley, combatida por los retrógrados en nombre del catolicismo y por los demócratas en nombre de la libertad. La argumentacion estricta, irresistiblemente lógica de Minghetti desarmó á los adversarios liberales y los católicos fueron vencidos. Diz que Leon XIII se indispuso grandemente por esta ley y que está preparando los rayos del Vaticano contra el Rey si promulga esa ley. «Que lo haga, dijo el ministro Tajani, pero como quien no cumple esa ley va á la cárcel, la ley se cumplirá á pesar de las excomuniones pontificales.» Los liberales tenemos por qué felicitarnos por ese triunfo; verdad es que no podemos cantar *hosanna* mientras no sea aprobada por el Senado, donde vegetan tantos pelucones; pero es de esperar que los nuevos senadores, casi todos liberales, conseguirán hacerla votar tambien allí.

Mayores obstáculos ha de encontrar el proyecto de reforma electoral que aumenta considerablemente el número de los electores, disminuyendo el censo requerido y limitando la cultura intelectual al curso de instruccion primaria. No es sin embargo en estas felicitaciones que estriban las probabilidades contrarias á la nueva ley. Todos convienen en que nuestra ley de elecciones vigente es demasiado conservadora, pues es mas restrictiva hasta de la que rige en Inglaterra, titulada de esclusivista mas que ninguna otra de los principales Estados de Europa. Pero el nuevo proyecto sostituye la votacion por listas, sostenida en Inglaterra por el publicista Hare, á la votacion secreta. Mas aún—y este es el inconveniente mayor—rompe la unidad de los colegios electorales, base de las elecciones y piedra de toque de la reputacion é idoneidad de los candidatos.

No debo estrañarse, pues, que ese proyecto no haya encontrado grande aceptacion ni por parte de la Cámara á la que ha sido presentada, ni por parte del pueblo, que no demuestra ahora una desmedida pasion de ejercer sus derechos electorales. En las últimas elecciones hubieron *algunos* colegios que no votaron por falta de número y *muchos* en que con dificultad se juntó un número apenas suficiente de electores. Además el nuevo proyecto, demasiado liberal para los conservadores, es aun demasiado restrictivo para los demócratas que pretenden el sufragio universal. Depretis, pues, ha tenido el don de no satisfacer á nadie con su tan cacareado proyecto de reforma electoral, juguete con el cual el viejo prodista nos entretuvo desde la elevacion al poder; espediente para distraer un tanto la atencion de la Cámara, mientras él urde su tela para hacerle aprobar el proyecto de ferrocarriles.

Daré término á esta carta tomando de los diarios algunas noticias sueltas que no necesitan comentarios.

—El General Türr, uno de los Mil de Marsala, dirigió un telégrama á Garibaldi exhortándolo á no turbar la paz de Italia con una prematura agitacion electoral. El héroe, segun algunos diarios, habia contestado: «Los republicanos no combatirán jamás á la monarquía y al rey Humberto.—Vuestro—*G. Garibaldi.*»—*Il Dovere* duda de la autenticidad de este telégrama.

—En Milan tuvo lugar un Congreso de la Paz, presidido *[illegible]* por Victor Hugo y Garibaldi, quienes adhiriéronse al pensamiento escusándose por su ausencia, y *[illegible]* por el venerable demócrata Aurelio Saffi, ex-triunviro y colega de Mazzini en el Gobierno de la República Romana (1849), quien en un bellísimo discurso anatematizó á la guerra y á los gobiernos que sostienen los ejércitos permanentes. ¿Habrá Gobierno que no lo haga?

La actividad de Aurelio Saffi y su celo por la causa de la República y de la humanidad son extraordinarias y edificantes, sobre todo si se atiende á su avanzada edad, que frisa en los setenta años. Poco ha dió algunas conferencias en la Universidad de Bolonia sobre [illegible] el derecho internacional. Reunidas en un volúmen, este ha sido altamente encomiado no solo por la prensa nacional, sino tambien por la alemana y la francesa. El eminente publicista Eduardo Laboulaye felicitó á Saffi por su bello trabajo.

—El tribunal militar de Génova condenó á un soldado á dos años de reclusion por haber gritado públicamente: «¡Viva la República! ¡Viva el círculo Mazzini!» Se dice que el tal soldado estaba ébrio; si lo estaba, el castigo es escesivo; si no, [illegible]

[illegible]

—Tulo Masarani, Senador, poeta, pintor y crítico notable, miembro de la Comision italiana en la esposicion parisiense del año pasado publicó *El arte en Paris*; es una reseña magistral de las obras de arte espuestas allí, hecha con un criterio estético elevadísimo.

—El poeta Prati habiendo dado el nombre de *Isis* á una coleccion de odas, su cófrade José Rèvere dió el de *Osiris* á una de sonetos. En ambos volúmenes hay piezas preciosas; la única diferencia es que Prati es el mas fecundo y Rèvere el mas perezoso de nuestros poetas.

—Con motivo del proyecto de ley sobre impuestos de teatros, el actor y director de tres compañías Luis Bellotti Bon está escribiendo una memoria probando, segun lo afirman los periódicos teatrales que el nuevo impuesto proyectado acarrearia la ruina total del teatro italiano.

—Y va de proyectos.

El Conde Tellfener susodicho presentó uno á la Cámara de diputados relativo á la restauracion del Anfiteatro Correa de Roma. Tellfener arrendaria por treinta años dicho anfiteatro obligándose á hacer en él obras por la suma de 750 mil francos y pagar al Gobierno un canon de 8 mil francos por los primeros diez años, 10 mil por los otros diez y 12 mil por los diez años restantes.

—Se dice que el editor Ricordi propuso á Verdi revisara varias composiciones sueltas musicales inéditas aún para publicarlas; entre ellas aparecerá la tan deseada música de los coros de las tragedias de Manzoni.

L.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, Julio 3 de 1879.

Considerando que en las operaciones fiscales relativas á la importacion y exportacion de los llamados «frutos del país», no está aun bien determinado el control que por regla general debe siempre intervenir en el movimiento de las rentas públicas; y teniendo en vista que el favor especial de que disfrutan ciertos establecimientos particulares por el hecho de hallarse habilitados para el embarque y desembarque de artículos sujetos á imposiciones fiscales, dá al Estado la facultad de exijir de parte de los respectivos dueños ó encargados la cooperacion necesaria para mejor fiscalizar las operaciones de carácter aduanero que en los citados establecimientos tienen lugar; el Presidente de la República ha acordado y decreta:

Art. 1.º Los dueños ó principales encargados de barracas, saladeros ó cualesquiera otros establecimientos particulares, que por tener acceso á los puertos ó vias fluviales de la República, se hallen habilitados para el embarque ó desembarque de frutos del país, carbon de piedra, madera ú otros artículos que se encuentran en igual caso, quedan obligados:

1.º A formar y remitir en cada dia lúnes, á la Mesa de Control una relacion en que conste el desembarque diario durante la semana anterior de los respectivos artículos procedentes de importacion estranjera, espresando fechas, nombre del buque conductor, su procedencia, la clase de los artículos y su cantidad, peso ó medida, segun el caso corresponda.

2.º A formar tambien semanalmente en duplicado y remitir á la Mesa de Control ó Inspeccion del Resguardo, otra relacion en que conste el embarque diario para exportacion durante la semana anterior, señalando el nombre del buque cargador, su destino y las mismas circunstancias de clases y cantidad, peso ó medida determinadas para la nota de la importacion.

Art. 2.º Las espresadas relaciones, serán pasadas en papel comun, y las firmará el dueño ó encargado principal del establecimiento respectivo; quedando el mismo sujeto á la multa ó pena que corresponda en caso de fraude, engaño ó inexactitud en los datos que suministre al fisco.

Art. 3.º Lo dispuesto en este Decreto empezará á regir, para los establecimientos de Montevideo y Santa Lucía, á partir del dia 7 del actual; y para los demás puertos y costas de la República, del 4 de Agosto próximo en adelante.

Art. 4.º Por el hecho de entrar en ejecucion lo dispuesto en el presente Decreto, quedará sin efecto lo prescripto en el artículo 16 de la resolucion Gubernativa de 10 de Junio de 1876, relativamente al conforme que por dicha resolucion deben pasar en los permisos respectivos los dueños ó encargados principales de los establecimientos á que se refiere.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

LATORRE
AURELIO BERRO

Secretaría del Ministerio de Gobierno.

AVISO

Prévios los requisitos de la ley de la materia, S. E. el Sr. Presidente de la República ha espedido en forma carta de naturalizacion á favor de los señores D. Benito Rovira y Buada, D. José E. Pesce, D. José E. Lopez y D. Felipe Mila y Aumbert, con opcion á las prerogativas y concesiones de que gozan los ciudadanos legales.

Montevideo, Julio 2 de 1879.

La Secretaría.

Junio 30 de 1879.

Exmo. señor Ministro de Hacienda, ciudadano Don Aurelio Berro.

Señor Ministro:

Altamente agradecido á la confianza con que el Superior Gobierno me honró al confiarme el cargo de Inspector del Resguardo, á cuya confianza creo haber correspondido dignamente, vengo á declinar el cometido, por razones que me son íntimamente personales.

Quiera V. E. así significárselo al señor Presidente, y aceptar mi decidido empeño en servir á la actual Administracion en cualquier terreno, no solo como un deber de civismo, sino de adhesion á su marcha reparadora y de anhelado porvenir.

Con este motivo reitero á V. E. las consideraciones de mi particular aprecio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Luis Revuelta.

Montevideo, Julio 3 de 1879.

Espídase el Decreto acordado y publíquese.

Rúbrica de S. E.

BERRO

Ministerio de Hacienda.

Julio 3 de 1879.

Habiendo elevado su renuncia del cargo de Inspector del Resguardo el ciudadano D. Luis Revuelta, el Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Acéptase la referida renuncia agradeciéndose al Sr. Revuelta los servicios que ha prestado al país en el cargo de Inspector del Resguardo.

Art. 2.º Nómbrase para subrogar al referido señor, al Coronel D. Casimiro García.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

LATORRE
AURELIO BERRO.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 3 de 1879.

Deseando el Gobierno que el acto de la distribucion de las recompensas obtenidas por los espositores nacionales en la Exposicion Internacional de Paris, tenga toda la solemnidad debida, ha resuelto enviar á esa Comision Central las medallas y diplomas respectivos, para de acuerdo con el Maestro de Ceremonias oficial, dicte las medidas necesarias á fin de que la referida fiesta que deba verificarse el dia 18 del corriente en el teatro de Solís, se lleve á efecto con el mayor brillo posible.

Así mismo se ha resuelto que esa Comision formule un pequeño programa de la fiesta, que someterá oportunamente á la aprobacion de este Ministerio.

El Gobierno concurrirá al acto, el cual será abierto por S. E. el Sr. Presidente de la República.

Esperando que esa Comision prestará como siempre su inteligente y patriótico concurso á tan [illegible] dades de mi mayor consideracion y aprecio.

G. MENDEZ.

A la Comision Central de Exposicion.

INTERIOR

Oficina de Crédito Público

[illegible]

hayan presentado para la amortizacion de títulos de Deuda Italiana, hasta la suma de **quince mil treinta y un pesos 31 cts. oro**, que corresponde al semestre vencido y saldo del anterior.

Los modelos con los blancos á llenar, se facilitarán en esta oficina á los que los soliciten.

Montevideo, Junio 30 de 1879.

jl.1.5 — *J. L. Cuestas.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Julio 1.º de 1879.

Se llama á propuestas para la compra de *treinta mil cuadernos* de escritura para uso de las escuelas públicas, cuya cantidad debe entregar el proponente inmediatamente despues de aceptada la propuesta.

Los informes relativos al pago y cualesquiera otros los dará esta Secretaría á los interesados que los soliciten.

Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado correspondiente y se abrirán el sábado 5 del que rige á la una de la tarde, previniéndose que la Direccion se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio sea mas conveniente ó rechazar todas si ninguna le pareciere aceptable.

jl2.4 — *El Secretario General.*

SOLICITADAS

Sr. Redactor de *El Siglo*.

Como la única contestacion que daremos á los que en su popular diario pretenden oscurecer nuestros derechos sobre la existencia de la Plaza de frutos del Cerrito, única en el Departamento de la Capital, pedimos á Vd. publique la adjunta presentacion que ha hecho el Sr. Herosa á la Honorable Cámara de Representantes en guarda de sus derechos; sin perjuicio de las que en comunidad hemos hecho los propietarios, con aun mayores datos, los que en su época oportuna serán publicados.

Montevideo, Julio 3 de 1879.

A nombre de los propietarios por autorizacion judicial:—

La Comision—*Reventos y Berch—Bernardo Aguerre—J. Larret*, propietarios y comerciantes por mayor.

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Lino Herosa, ante V. H. comparezco y respetuosamente espongo: que, alarmado por la sancion que la Honorable Cámara de Senadores ha prestado á un proyecto de Ley, que establece la libertad de plazas de frutos, autorizando á los conductores de carretas para realizar sus operaciones de carga y descarga en la que mejor vieren convenirles, quiero y debo, en guarda de mis intereses y la de todos aquellos pobladores actuales de la Plaza de frutos del Cerrito, que han adquirido terrenos y construido edificios para el establecimiento de sus negocios confiando en la fé pública, recordar á V. H. todos los antecedentes de este asunto, para concluir suplicándole quiera tomarlo en consideracion, antes de ocuparse del proyecto de ley sobre plazas libres, que le ha sido remitido por el H. Senado.

El establecimiento de la plaza de frutos del Cerrito y traslacion á ella de las que antes existian, no es un hecho espontáneo y simplemente administrativo del Gobierno, que pueda ser modificado ni anulado por los Poderes públicos sin tomar en consideracion los derechos adquiridos por los particulares. Existe de por medio un contrato que liga al Estado y que debe cumplirse, porque así lo impone la moralidad de la administracion y las leyes generales que obligan al Estado, que no es en este caso sino parte civil sujeta á las mismas obligaciones y derechos que cualquier particular.

En Setiembre de 1873 se presentó al Gobierno una propuesta por Herosa y Navia para la traslacion de las plazas de frutos al Cerrito, en la cual se contrajeron sérios compromisos por los proponentes en cambio de las ventajas que obtendrian para sus terrenos contiguos por el establecimiento en ellos de la plaza de frutos. Esa propuesta fué sometida á una tramitacion de las mas prolijas y metódicas, oyéndose sucesivamente á la Direccion de Obras Públicas, al Fiscal, á la Junta E. Administrativa, á la Junta de Higiene y á la Contaduría General: se pretendia por la Junta que la nueva plaza se estableciera en los terrenos que poseia entonces, y creo que aun posee el Estado en el mismo Cerrito sobre el camino de Goes, y el Gobierno rechazó la idea fundándose precisamente en las erogaciones y desembolsos que tendria que hacer para poner aquellos terrenos en condiciones adaptables al servicio de Plazas de Frutos: la necesidad de la traslacion y alejamiento de las plazas existentes, fué objeto tambien de las mas prolijas investigaciones, oyéndose reiteradamente á todos los funcionarios y corporaciones que podrian ilustrar el asunto, sin escluir por supuesto á la Junta de Higiene: y por fin fué, despues de un exámen severo de las ventajas que ofrecia nuestra propuesta, que ella fué aceptada en Diciembre 29 de 1875 en estos términos testuales:

«En mérito de los informes circunstanciados y «acordes de la Junta de Higiene, Contaduría Gene«ral y Direccion de Obras Públicas que han servido «de base á la Junta para optar por la propuesta de «D. Lino Herosa (D. Cárlos Navia me habia cedido «ya sus derechos) propietario de los terrenos del «Cerrito sobre la traslacion á esta localidad de las «plazas de frutos. Acéptase dicha propuesta *con las «modificaciones introducidas en su último escrito* «á indicacion de la Junta. Pase el espediente á la «Escribanía de Gobierno y Hacienda para su escri«turacion»; y en efecto, en 4 de Enero de 1876, se otorgó la correspondiente escritura pública.

Ahora bien, de mi parte se han hecho enormes sacrificios para el establecimiento de la Plaza de Frutos y antes que haya podido obtenerse justa compensacion por la valorizacion de los terrenos que me reservé y su enagenacion á los que necesitaron adquirirlos, se quiere anular por una ley el contrato que celebré con el Poder Ejecutivo, sin tomar en consideracion para nada los derechos adquiridos por mí y los intereses que se han vinculado legítimamente á la subsistencia de mi contrato.

No hay duda, HH. Representantes, de que está en las facultades del Cuerpo Legislativo, dictar esa ley que se proyecta, pero es indudable tambien que su promulgacion impondrá al Estado la obligacion de indemnizarme los perjuicios que ella me infiere.

No necesito empeñarme en demostrar á V. H. que dado caso que la sancion del Senado se convirtiera en ley, mi derecho á exigir y obtener una justa indemnizacion, seria inestimable, y desde luego el Poder Ejecutivo en su recto é ilustrado criterio así lo entiende, y así lo ha declarado oficialmente proveyendo una de las tantas reclamaciones que el interés particular ó de localidad ha sugerido.

En la solicitud que elevaron á fines del año 1876 algunos comerciantes, solicitando que se habilitase otra plaza, resolvió el Poder Ejecutivo lo siguiente: «Montevideo, Noviembre 4 de 1876.—Revistiendo este asunto el carácter de un contrato llevado á Escritura Pública por los anteriores Gobiernos y cuya validez no puede desconocer el actual, sin esponer al fisco á una valiosa indemnizacion, no ha lugar á lo que se solicita. Rúbrica de S. E. y firmado—MONTERO, Ministro.»

Esto que es verdad; esto que ha sido confesado y declarado por el Poder Ejecutivo, á quien no han podido hacer vaciar en su inquebrantable propósito de cumplir lo pactado, todas las reclamaciones que se han deducido y todas las influencias que se han querido hacer valer, lo ignora sin duda V. H., pero dudo mucho que sancione la ley proyectada, sabiendo que ella traerá como consecuencia necesaria é inmediata una indemnizacion de perjuicios al concesionario de la Plaza del Cerrito; y como por mi parte prefiero que no se causen á que se me indemnicen, insisto acerca de V. H. para que tome en consideracion los antecedentes que dejo brevemente relacionados, con lo que serán consultados á la vez que los intereses del Estado, mis intereses particulares, y aun me permitirá suplicar á V. H. quiera no omitir la consideracion del asunto porque hay un interés positivo en que haya un pronunciamiento definitivo en la Cámara de Representantes á fin de que no quede subsistente la amenaza que hasta hoy ha obstado al desarrollo del comercio en la Plaza y sus inmediaciones, al mejoramiento de las vias públicas que la cercan y aun al establecimiento de vias férreas ó sangre que harian desaparecer los inconvenientes que se alegan y se abultan para inducir á los poderes públicos á adoptar resoluciones que menoscabarian derechos adquiridos y que impondrian nuevas erogaciones al Estado.

Ruego á V. H. quiera así resolverlo, pues es justicia que espero alcanzar de su notoria rectitud.

9288 — *Lino Herosa.*

Piezas de un proceso criminal

[illegible]

Y digo, Exmo. Sr. que V. E. se ha de haber sorprendido, porque yo, que he estudiado detenidamente los antecedentes que se sometieron á mi conocimiento, al leer el escrito de Piñeyro, hubo un momento que creí habia cometido una injusticia; pero vuelto de la sorpresa, me ha causado admiracion el aplomo con que se sostienen tantas heregías jurídicas, ante un augusto Tribunal como el de V. E.

Dios nos libre, que las teorías que se sientan en ese escrito se erigiesen como principios de legislacion criminal entre nosotros!

Seria lo mismo que decir á todos los bandidos del mundo, venid aquí, en este buen país se han hecho leyes para favorecer vuestro proceder, haciendo cómplices á los Jueces y Tribunales, de todas vuestras fechorías, al inverso de lo que sucede en todo país medianamente civilizado; puesto que no otra cosa es, lo que se puede deducir lógicamente, de esa pieza que el mas novel abogado se avergonzaría de suscribir con su nombre.

Quiere decir, Exmo. Sr., que cuando se ha cometido un crímen ó varios crímenes, y no se ha tomado infraganti á sus autores y cómplices, y ese hecho ó hechos criminales, se denuncian á la autoridad competente, el Juez, como medida prévia, antes de inquirir si es ó no cierto lo que se denuncia, debe, tiene la obligacion de llamar al presunto ó presuntos criminales y decirles: están ustedes denunciados en tales ó cuales delitos, vengan á defenderse, ó si no rayanse, porque despues que averigüe el hecho de que se os acusa y resulte cierto, os mando presos y os voy á juzgar...... Esta es la teoría del Sr. procurador Piñeiro.

Esto sí, que no tiene nombre, Exmo. Sr.; esto sí, que es el colmo del cinismo para defender el crímen, haciendo escarnio de las leyes conservadoras de la sociedad.

Pero veo, Exmo. Sr., que la noble indignacion que debe sentir todo hombre que tiene conciencia de sus actos, me lleva á un terreno en que ni debo ni quiero entrar.

No ha de faltar, por cierto, quien con mas libertad que la que es permitida á un Juez en el desempeño de su cargo, ataque teorías tan subversivas, que solo servirian si se erigiesen en principio para la destruccion y corrupcion de la sociedad.

El procurador Piñeiro, parte de una base falsa, y por eso no tiene razon en nada de lo que dice y ha pedido. No se ha tratado hasta ahora de ningun sumario; recien se va á empezar este, para cuyo efecto se ha dictado el auto de f. 103.

Despues de cumplido ese auto, empieza el sumario, y es entonces que son aplicables los principios consignados en el Código de Procedimiento Criminal; y entonces, buen cuidado tendrá de aplicar esas disposiciones, sin necesidad de que Piñeiro, ni el Abogado que lo dirije, vengan á enseñarle á cumplir con su deber.

Con una simple ojeada que V. E. eche por los antecedentes que con este informe, tengo el honor de elevar, se convencerá de la verdad de lo que digo mas antes.

Por eso es, tambien, que el que suscribe, le negó con costas, todos los recursos que dedujo Piñeyro para tener intervencion en procedimientos que no podia tener, porque no hay ley antigua, no hay Código moderno que lo establezca; ni hay siquiera un solo práctico, al menos de algunos que frecuentemente hojeo, que sienten ni establezcan semejante doctrina.

Sostener que el procedimiento observado por el Juzgado, es contrario á las disposiciones del Código, es sostener el absurdo mas craso que dar se puede.

Se denunciaron al Juzgado varios delitos conjuntamente con los nombres de los que se decian sus autores; se reunieron los antecedentes para la constatacion de esos hechos criminales, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 146 del Código y sus concordantes; y en seguida se dictó el auto de f. 103, porque el que suscribe encontró mérito bastante, en los antecedentes que tenia á la vista, para dictarlo.

No entro á enumerar esos méritos, Exmo. señor, primero, porque, V. E. tendrá ocasion de apreciarlos por sí propio, en los antecedentes que se acompañan; y segundo, porque en la forma en que tendria que hacerlo, importaria un prejuzgamiento; y tercero, porque teniendo conocimiento de este informe, el Procurador Piñeyro, porque se le hará conocer su resolucion, va á tener conocimiento de lo que crée y creo, no debe tener: es decir, el conocimiento de los antecedentes que van á servir de base al procedimiento que la ejecucion del auto de f. 103 dará por resultado.

Que hay mérito para haber dictado el auto de f. 103, y los demás en las articulaciones de Piñeiro, el buen sentido y la simple lectura de los testimonios y declaraciones que obran en los antecedentes, lo justifican demasiado; y por ello me evito ser mas tiempo molesto á V. E., tanto mas, cuanto, como he dicho antes, dada la intervencion que en este recurso tiene el procurador Piñeiro, me obliga á ser reservado.

Sin embargo, si V. E., dado el estado del asunto, creyese que debe guardarse reserva, y quisiese oir verbalmente el juicio que sobre esos antecedentes ha formado el que suscribe, para dictar el auto de f. 103, con gusto lo haré.

No hay tal violacion del procedimiento; no hay alcaldadas, dignas solo del tiempo en que la justicia era un mito, como dice el procurador Piñeiro. No, Exmo. señor: lo que hay en el proceder del que suscribe, es justicia igual para todos, tanto para el opulento banquero, como para el desgraciado proletario.

No quiero abusar mas de la benevolencia de V. E.—Con lo dicho y los antecedentes que van al ilustrado conocimiento de V. E., creo suficientemente justificado mi procedimiento como Juez de la causa; y que él merecerá la aprobacion superior del Tribunal, siempre celoso de que los crímenes se castiguen, estén ellos cobijados por quien estén.

Me es grato saludar á V. E. á quien Dios guarde.

Montevideo, Junio 18 de 1879.

2239 — Firmado—*Vilaza.*

(Continuará).

Ayer como hoy

Y HOY MAS QUE AYER HA QUEDADO EVIDENCIADA LA FARSA

Despues de la resolucion del Tribunal de Justicia que declara procedente mi queja y la nulidad de los procedimientos seguidos con motivo de esa farsa llamada acusacion criminal entablada por el deudor creyendo que de este modo puede evitar el pago de lo que debe, el público extrañará que tenga aun la audacia de ocurrir á la prensa pretendiendo que no es una derrota, lo que ha sufrido y que el auto del Tribunal no es la mas acabada prueba de que de ese sumario no resultaba mérito alguno para dictar el arbitrario auto de prision contra mi representado.

Pero esto no es de extrañar atendido el sistema que hasta ahora ha empleado el apoderado del deudor que es gritar por la prensa en todos los tonos aunque no tenga la menor razon en la causa que defiende.

Es el derecho del pataleo que le queda al vencido.

Por la misma publicacion del apoderado de Santayana se ve lo absurdo de su raciocinio.

«El Tribunal, dice, no declara la inculpabilidad de los Gerentes del Banco sino que manda que se forme un nuevo sumario; luego quedan subsistentes los cargos.»

¡Vaya una ocurrencia!

El cargo por calumnioso que sea quedará subsistente solamente por razon de haberlo hecho el denunciante; pero de esto á suponer probado el cargo por la imputacion, hay la diferencia del dia á la noche.

La declaracion del Tribunal de que se han violado las Leyes del procedimiento, la de que no ha podido levantarse un sumario sin mi intervencion; la de que Santayana ó su apoderado no ha podido tener otro rol que el de denunciante, la revocacion de los autos que motivaron la queja, levantando un sumario secreto como en tiempo de la Inquisicion y ordenando la prision de mi representado, y el mandato terminante del Juez para que proceda á escitacion fiscal á instruir el sumario *en forma, es decir, con arreglo á la Ley, con mi intervencion, para que yo pueda destruir, como destruiré, los hechos imputados*, importa la declaracion mas acabada de la nulidad de lo obrado.

Luego si lo obrado es nulo como lo declara el Tribunal, la vista Fiscal de que se hace tanto alarde es nula tambien, y solo demuestra que ese sumario se levante como debe levantarse en un país que no sea de salvajes, recien entonces repito, es que podrá el Fiscal estar en aptitud de espedirse, y ya veremos si esa vista no ha de ser completamente contraria á la publicada, y he de poner á cada cual en el lugar que le corresponde.

Es pues un verdadero disparate, fundarse en una vista Fiscal que tiene por base un sumario nulo, para sostener que el auto del Tribunal en que se le dice al Juez: «*Vd. ha procedido arbitrariamente*» no viene á destruir los calumniosos cargos del acusador.

La verdad es un terrible enemigo de los litigantes temerarios y sobre todo, de los deudores que no quieren pagar sus deudas.

Con ella solo hemos de vencer al apoderado de [illegible]

[illegible]

ginalísimo informe del Juez que ha entendido en la causa, Dr. Vilaza, para que sirva de modelo y ejemplo á los Jueces noveles y cada cual comente como le plazca.

José M. Piñeyro. — 2249

(Continuará.)

EXTERIOR

Correspondencia de Castelar

[Para *La Nacion* de Buenos Aires]

Madrid, Mayo 31 de 1879.

Querido amigo: En Francia las elecciones académicas, los discursos de recepcion y de respuesta, los ingresos en el Instituto y sus solemnes ceremonias toman el carácter de verdaderos asuntos de Estado, y embargan á la prensa como el mas pavoroso y el mas difícil problema diplomático relativo al arréglo de Oriente ó preñado de la guerra universal con todas sus tremendas consecuencias. Así que uno de los cuarenta inmortales cierra el ojo, en su postrimera enfermedad, en su agonía, levántanse los pretendientes á sucederle y arman tanta algazara con sus recuerdos, con sus títulos, con sus merecimientos, que Europa toda concluye por enterarse de sus años y de sus obras y por decidirse en favor de este ó de otro con el entusiasmo propio de las sectas religiosas ó políticas.

Y la Academia, humana á pesar de sus génios divinos, mortal á pesar de sus dioses inmortales, suele muchas veces escoger y elegir mas por apasionamiento que por reflexion, y dar la corona del mérito á quien menos la merece. No olvidaré nunca la cara de estrañeza que Julio Favre puso al leer, recien elegido, la lista de sus colegas en inmortalidad y encontrarse con cierto Sirandin, de tal suerte oscuro y desconocido que lo tomó por un célebre confitero de la calle de la Paz, cuyo arte en arreglar bomboneras llega al estremo de despertaros apetito por la forma mas bien que por la materia de su industria, por el continente mas bien que por el contenido, por la caja mas bien que por la confitura. Cuentan y no acaban los franceses así que tratan de *re academica* con el aplomo con que trataba César de *re militare*. Cousin y Victor Hugo estuvieron á punto de llegar á las manos en pleno cenáculo, porque fué osado aquel á decir en las barbas de éste que desde los tiempos de madama de Sevigné no se habia vuelto á escribir en francés.» «No diré que sois un estúpido, Mr. Cousin, respondió el poeta, porque me lo vedan respetos académicos; pero engañaría, faltando á la verdad, engañaría á la docta corporacion, si le ocultase que allá en la intimidad de mi ser os creo merecedor de tal calificativo.» En cambio, Alfredo de Vigny cuenta que al presentarse al célebre orador y filósofo Rogerd-Collard, pidiéndole su voto, preguntóle éste en qué categoría de pretendiente se encontraba, y comole dijese que en la categoría de los poetas, respondióle: «¡Cuánto poeta! Hace poco hemos elegido tambien á un tal Victor Hugo.» Y un tal Victor Hugo, jóven á la sazon de treinta años, habíase presentado á la Academia con un timbre inmortal que durará tanto como la lengua francesa con «Nuestra Señora de Paris.»

Encontrándome yo en Francia, se suscitó la célebre polémica entre el Obispo de Orleans y la mayoría del docto cuerpo, á causa de haber nombrado á Littré, á quien Dupanloup condenaba con furia, y en cuya sociedad no creia encontrarse con honor, á causa de profesar el designado principios materialistas y ateos. Tambien presencié en casa de varios académicos, amigos mios, ruidosas disputas sobre la eleccion de Mr. Ernesto Renan, quien ha pronunciado un discurso de tal hermosura en la frase y de tanta profundidad en el fondo, escrito en estilo tan clásico y pensado en alturas tan luminosas, que lo tomaríais por páginas de aquellas recitadas á la sombra de los árboles del Pireo y á la vista de los mares helenos, entre el zumbido de las abejas y el chirrido de las cigarras áticas y el arpegio de los ruiseñores colóneos, cuando el sol naciente dora las cimas del Hibla y la procesion religiosa pasa por los intercolumnios del templo, en aquellas tierras de la inspiracion y de la armonía, no visitadas por las dudas de nuestro entendimiento y por las contradicciones de nuestro espíritu.

Pero la recepcion verdaderamente ruidosa fué la de Emilio Ollivier, primer ministro liberal del Imperio, á quien tocó el triste caso de declarar la guerra á Prusia, y causar por este acto insensato la derrota y la ruina de Francia. Y hubo un tiempo, en que hasta los señores mas liberales de la Academia creyeron posible, como Ollivier, encerrar la libertad parlamentaria en el imperio bonapartista; vano empeño, como si trataran de encerrar la República en la Monarquía, la razon libre en la autoridad tradicional, Dios en el Diablo. Y como creyeron posible encerrar la libertad parlamentaria en el imperio cesarista, adoraron al jóven inexperto de cuarenta y tres años, que cargaba, con irreflexion propia de los veinte abriles, sobre sus débiles hombros la imposible obra de tan fantástica alianza; y no teniendo á mano otra cosa mejor que darle, diéronle á una la corona de académico y las palmas de la inmortalidad; sin prever que iban á coronar un nombre execrable y á recrudecer y agravar las execraciones de la historia. Los ensayos liberales de Olivier dieron por resultado un plebiscito, en cuyas declaraciones se divinizaba mas al Emperador que en los plebiscitos anteriores; una sentencia contra el príncipe Pedro Bonaparte, en que se eximia á un príncipe de la sangre de la igualdad ante la ley; una guerra en que las apariencias querian buscar el engrandecimiento de Francia, y la triste realidad buscaba en la arena ensangrentada de las guerras una base inconmovible para el imperio y el justificante mayor á sus pretensiones de eternidad y á sus tentativas de esclavizar á los siglos futuros por el fatal medio de la herencia.

Empresas ideadas con semejantes fines y movidas por semejantes móviles, no podian dar otro resultado que las catástrofes de Metz y de Sedan, los sitios de Belfort y de Paris, los tratados de Versalles, la rota vergonzosa, la ruina irreparable. El pobre Ollivier jamás vió que, al llegar á sus piés el Imperio en demanda de auxilio, llegaba á sus postrimerías y apelaba al recurso supremo, á uno de esos remedios heróicos, en que los enfermos desahuciados buscan la prolongacion de su vida y encuentran irremisiblemente la muerte. Hijo de un republicano que estaba entre las víctimas primeras del dos de Diciembre; hermano de otro á quien su lealtad á la República costara la vida; prefecto de Marsella el año cuarenta y ocho, en edad bien temprana; diputado de Paris á título de todos estos recuerdos y todos estos compromisos, su interés, ya que no su conciencia, le aconsejaba permanecer en el partido de su familia y aguardar así ó los cambios naturales de las instituciones francesas ó la muerte envidiable en la fidelidad y en el honor. Pero pagado de sí mismo como el pobre jovencillo de la fábula; poco dispuesto á devorar las amarguras de un apostolado que ha de beber hasta la ingratitud y la injusticia de los propios amigos; fácil á los halagos de aquella córte imperial que llegaba por la corrupcion á donde no podia llegar por la violencia; deseoso de goces nada conciliables con la serenidad del ánimo y la paz del espíritu; dió á su apostasía los colores de un liberalismo cesarista, el cual resultaba de un alambicamiento y de una sofistería increíbles; y tomó la presidencia del último gobierno del Emperador, como si un fatal instinto de perdicion parecidó al de los protagonistas en la tragedia antigua le arrastrara, ¡decretos inexorables del destino! á caer en las ruinas de una gran catástrofe y llevar ante sus contemporáneos y ante la historia el estigma de una tremenda responsabilidad.

Voces amigas, desoidas por su mal, anunciáronle el precipicio de su inminente desgracia, mucho mas hondo, en verdad, que alto y elevado era el castillo de su poder. La impremeditacion, que está entre sus defectos de la edad madura, ¿cómo no estaria entre los ardores de la juventud, naturalmente imprevisora? Queria evitar á toda costa la revolucion, y para evitarla no encontraba otro medio sino allegarse al metal que la atraia y la provocaba. Los hombres previsores veian la ruina de la Babel imperial como los profetas hebreos la caida de Ninive y de la Babilonia idólatras. Nabucodonosor podria creerse Dios en su soberbia, cuando tocaba ya en las condiciones de bestia. Lo urdido en el crímen, lo consumado por la traicion, lo que necesitaba llamar santo el perjurio y libre á la esclavitud, lo nacido en una noche de furia pretoriana, tenia que caer en otro dia igual á su orígen, á los desfallecimientos de la conciencia, entre el humo de la pólvora y el vapor de la sangre. Y todo este desenlace de la historia bonapartista se desplomó con inmensa pesadumbre sobre el único hombre de Estado que habia desconocido la propia historia como desahuciado la propia conciencia; se desplomó sobre el único infeliz que habia desmentido su orígen. ¡Tremendos escarmientos de la implacable, pero justiciera providencia!

En el tiempo que medió entre su poder y su desgracia, Ollivier fué asunto de alabanzas, objeto de culto, tema de apologías entre los miopes fácilmente cegables por el primer destello del poder y por los primeros favores de la fortuna. Y como quiera que no pudiera [illegible]

[illegible]

que en la tribuna se justificara; pero escojer el recinto de una Academia literaria, el asunto de un discurso apologético, el recuerdo de un muerto ilustre para loar la propia persona y elevar altares á una historia de desastres, francamente, no tenia escusa. Pusiéronle, pues, parapetados, tras fundados pretestos, tal cúmulo de inconvenientes sus antiguos admiradores, que entró en la Academia, pero no leyó ni pudo leer nunca discurso. Es Emilio Ollivier un académico recibido con recepcion.

La rueda del tiempo que gira eternamente, colocó á Emilio Ollivier en la direccion trimestral de la Academia; y esta direccion lo puso en el caso de contestar al discurso de recepcion de Mr. Henri Martin, cuyo tema equivalia al tema de la recepcion de Olivier, pues así como este loaba al gran poeta, aquel debia loar al gran historiador de las revoluciones francesas, á Mr. Thiers. Dos genios bien diversos, Lamartine y Thiers en la naturaleza; pero en la Academia bien análogos por la identidad de sus destinos adversos. Si en otro mundo mejor se guarda memoria de esto, al bajar sus cabezas orladas de laureles para aspirar un poco de incienso tan grato á los inmortales como á los mortales, Thiers y Lamartine habrán visto con tristeza que les falta el homenaje de la Academia, y habrán atribuido esta falta á un bien triste caso, á que en el elogio de uno y otro ha intervenido Ollivier el nefasto. Y en efecto, no se contenta con destrozar á los golpes de su política el poderío de Francia, sino que se atreve tambien á oscurecer con su pluma las glorias mas puras de la patria. Su error en este punto no tiene tampoco escusa ni puede tenerla.

El que declaró la guerra no podia criticar al que quiso evitarla en la hora terrible de aquella espantosa declaracion. El que comprometió el territorio no puede zaherir al que lo rescató. El que una vez caido se oscureció por completo como esas aves que esquivan el sol, no podia vejar á quien, tocando ya en el sepulcro, recorrió Europa entera en demanda de un auxiliar ó de un aliado, cuando el imperio habia dejado á Francia sin género alguno de alianzas. Pero no se contenta con vejar al glorioso anciano, sino que, despues de haberlo vejado, le propone la línea que debió seguir en su conducta y le antepone el nombre, de Changarnier que habia ido á Metz y encerrádose en sus muros, sin ánimo para morir entre los escombros, como se moria en Zaragoza y sin ánimo tampoco para romper el cerco y triunfar tanto por su valor moral como por su valor material en la demanda. Ollivier queria que Thiers hubiese ido á salvar el Imperio. Justamente. Nació hiriendo su derecho y atropellando su persona; creció teniendo á Francia en la mas vergonzosa tutela; y acabó como debia acabar, como profetizaban todos los hombres superiores, en la derrota vergonzosa, y sobre la desmembracion de Francia, cuyo pensamiento y cuya voluntad no consultara ni siquiera para declarar la guerra. Mr. Dufaure, grande polemista, de una lógica acerada y de un sentimiento de indignacion muy vivo, contestó á Ollivier lo que debia contestarle cuando el discurso fué presentado á la aprobacion de una Junta superior en la Academia: Changarnier era un soldado y tenia que cumplir una consigna por mucho que costase á su corazon, y Thiers era un político que no podia estar sino allí donde está siempre su honor, su historia, su conciencia. Lo que era honroso para Changarnier, era deshonroso, deshonrosísimo para Thiers.

El militar debe ir donde esté su bandera, y el político solo puede ir donde esté su partido. Casualmente el Thabor donde Thiers se transfiguró, fué la última parte de su vida, aquel magnífico holocausto de todas sus ideas en aras de la República y aquella consagracion cuasi religiosa al culto de la patria. Lejos de merecer toda esta parte de la historia de Mr. Thiers un Aristarco que la infamase, merecia todo lo contrario por su culto fervoroso á Francia y por sus divinos sacrificios, un Plutarco, que la consagrase á la inmortalidad. Así nos explicamos la indignacion de los académicos que han prohibido la lectura del discurso y han aplazado para mas tarde la recepcion, deseosos de que las salidas de un hombre tan irreflexivo como Ollivier no manchen las glorias de un hombre tan grande como Thiers.

Me he extendido demasiado sobre este punto y concluyo diciéndoos que se han abierto las Córtes, que se ha pronunciado el discurso de la corona, y que en la necesidad de prestar un juramento, he pronunciado en justa protesta el siguiente discurso:

El Sr. Castelar: Doy gracias al señor ministro de la Gobernacion, argumentador tan agudo y orador tan elocuente, por las palabras que acaba de consagrarme. Casualmente mi amor á la legalidad parlamentaria me impulsa con soberano impulso á intervenir en este debate, para evitar aquella protesta contra el juramento lanzada en la Cámara anterior despues de haberlo prestado; con lo cual suscité manifestaciones violentas que deseo evitar á toda costa, y que me duelen por lo que puedan ceder en daño y desdoro de nuestras venerandas libertades. Puesto que la ley reglamentaria no rige, en mi sentir, discutamos con calma y en tiempo oportuno los artículos relativos á la fórmula del juramento.

No temais que profane vuestra reunion primera [illegible]

Varias noticias.—Todos los habilitados empezarán á pagar hoy el presupuesto correspondiente á Junio.

—Hoy se festejará el aniversario de la independencia de los Estados Unidos.

—La administracion de lotería pagó ayer 3,040 pesos al albañil D. Antonio Scarpa.

—Se desplomó ayer un techo de la calle Perez Castellanos núm. 135.

—Llegó ayer de la Colonia el encorazado brasilero *Sete de Setembre*. Su comandante háliase gravemente enfermo de congestion cerebral.

Parte policial.—El comisario de la 5.ª seccion remitió preso á Manuel Brites, por golpear á su esposa.

El de las Tres Cruces, á Pedro Labardel, por robo.

El del Cerro á Luis Rodriguez, por estafa.

El Jefe de Serenos, á Luis Colomo, por escándalo.

Han entrado 4 presos y 3 salieron en libertad.

Remates de hoy.—Por Carballo y Romaña, de comestibles, loza, cristales y ferretería, Zabala 96, á las 12.

Por Ruano y Gomensoro, de muebles y otros artículos, Piedras 134, á las 12.

Por Rossell y Rius, de mercaderías, Rincon 46, á las 12.

Por Ruano y Spangenberg, de muebles y otros artículos, Rincon 18 y 22, á las 12.

Por Provitali, de una tienda, Misiones 172, á las doce.

Correos terrestres.—Mañana saldrán para Minas, Maldonado, San Cárlos, Rocha, Colonia, Rosario y Nueva Helvecia; agencia, Uruguay esquina Florida.

Para Minas, Rosario, Helvecia, Porongos por Pintos; agencia, Uruguay 46 y 48.

CAMPO NEUTRAL

Filosofía para las señoras.—La temperatura de la superficie de la cabeza tiene mucho que hacer con la abundancia y hermosura de la caballera que la cubre. Si la traspiracion del cráneo se interrumpe la salida para las materias despedidas del sistema se cierra parcialmente, y las consecuencias inevitables recaen sobre el pelo. Lo vuelve seco, pierde su color y cae. Para impedir ó remediar este mal dése tono á la cutícula y las raices de las fibras con el Tónico Oriental. Tiene el efecto de producir una circulacion libre en los vasos de la sangre superficial, y habilita á los bulbos á secretar...

Operaciones de Bolsa

Montevideo, Julio 3 de 1879.

VENTAS DE ORO

Total — $ 8,000

Á PLAZOS

DESPUES DE LA HORA OFICIAL

Cambios

Sobre Lóndres, 51⅞ bancario.
« Idem, 51⅝ particular.
« Paris, bancario, fr. 5.36.
« Idem, particular, fr. 5.38 á 5.39.
« Amberes particular, fr. 5.40.
« Buenos Aires, ½ p.% de descuento.

Metálico

Frutos del país

En el mercado de exportacion hemos conocido los siguientes negocios:

Importacion

Fletamentos

Para el vapor francés «Porteña» con destino al Havre, se han contratado 2000 cueros de novillo salados y 1,300 cueros de potro id á 135 frs. y 10 por ciento de capa.

Movimiento de Tabladas

Relacion de los ganados introducidos en este mercado desde el 21 al 27 de Junio de 1879 y los precios obtenidos en la venta.

Dias	Abasto	Precios
21	480	$ 14.10 y 17.00
23	264	« 13.50 y 17.00
24	62	« 14.50 y 15.00
26	4	« 05.00 y 09.00
27	219	« 14.50 y 20.00
	1,031	

Vapores esperados

Procedencia	Llegada	Bandera	Nombre
Rio Janeiro y escalas	Julio 6	brasilero	«Rio Janeiro»
Liverpool y escalas	« 7	inglés	«Illimani»
Havre y Tenerife	« 8	francés	«Porteña»
Liverpool	« 8	inglés	«Euclid»
Hamburgo y escalas	« 9	aleman	«Ibis»
Marsella y escalas	« 10	francés	«La France»
Rio Janeiro y escalas	« 11	brasilero	«Calderon»
Cádiz y escalas	« 14	inglés	«Galicia»
Génova y escalas	« 14	italiano	«C. Colombo»
Burdeos y escalas	« 16	francés	«Senegal»
Lóndres y escalas	« 21	inglés	«Liparchus»
Burdeos y escalas	« 21	inglés	«Araucania»
Liverpool y escalas	« 22	inglés	«Liguria»
Rio Janeiro y escalas	« 24	brasilero	«Canova»
Callao y escalas	« 23	inglés	«Valparaiso»

Pasajeros

Por el vapor nacional *Rio de la Plata*, llegaron los siguientes:

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑÍA LÍRICA ITALIANA

FUNCION PARA HOY VIERNES 4 DE JULIO

26.ª DE ABONO

Bajo la direccion del maestro Bimboni

Debut del barítono Sr. Cottone

Tendrá lugar la tercera representacion de la aplaudida ópera de grande espectáculo

YONE

A las 8 en punto.

NOTA.—No se suspende funcion por mal tiempo.

Precio de las localidades—Palcos balcones, 10 $; id. bajos, 8 id.; altos, 5 id.; sillones y tertulias, 1.50; lunetas de platea y cazuela, 1 id.; entrada á platea, 1 id.; cazuela y paraíso, 50 cénts.

OTRA

TRES ÚNICAS FUNCIONES

EL SÁBADO 5 DE JULIO

REMATES

MARÍTIMA

TELEGRAMAS

SECCION COMERCIAL

G. Villegas Zúñiga

De treinta y nueve y tres cuartas cuadras cuadradas terreno de chacras en los alrededores del pueblo de Santa Lucía, pertenecientes al concurso de D. Francisco Esteves, mandadas vender á la mayor oferta por órden de los señores síndicos del mismo concurso y autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio.

El mártes 8 de Julio, á las tres en punto de la tarde, procederé á la venta en remate público y

A la mayor oferta,

de 39 3/4 cuadras cuadradas terreno de chacras en los alrededores del pueblo de Santa Lucía, á quince minutos de la estacion del Ferro-carril Central del Uruguay.

La venta tendrá lugar en mi casa de remates calle Ituzaingó n. 120, entre 25 de Mayo y Rincon, á la hora indicada.

El comprador consignará la suma de 80 pesos en el acto de aceptársele la oferta.

Para ver los títulos ó por cualquier informe, ocúrrase á mi casa ó al escritorio del concurso de D. Francisco Esteves. 2190.ju30

Por el mismo

De una hermosa finca baja perteneciente en comun pro-indiviso al concurso de D. Francisco Esteves y al Dr. don Francisco Vidal, mandada vender á la mayor oferta por órden los señores Síndicos del referido concurso y autorizacion del Sr. Juez L. de Comercio.

El juéves 17 de Julio, á las cuatro p. m., venderé la magnífica propiedad baja situada en la calle del

Uruguay esquina Arapey

edificada en un terreno de 25 varas de frente á la primera calle por 25 varas tambien de frente de la segunda; señalada en la calle del Uruguay con los núms. 180, 170, 172, 174 y 176.

La importancia de la propiedad que se pone en venta dada la posicion inmejorable en que se encuentra y la condicion de vendería

A la mayor oferta

ofrece la oportunidad de realizar un brillante negocio y tener una

Renta segura

El mejor postor en el acto de aceptársele la oferta, oblará la suma de 300 pesos.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad. 2189.ju30

M. A. Magariños y C.ª

Paullier hermanos

Ruano y Gomensoro

Por el mismo

LEOTARD

G. Ibarra

Cipriano C. Silva

Juan Favaro

J. G. Trevitali

...alguacil y actuario de dicho Juzgado y de conformidad de partes, para pago de un crédito hipotecario que adeuda la mencionada propiedad, siendo su frente sobre la mencionada calle de Cuareim de 10 metros 737 milímetros al Este, por 28 metros 633 milímetros de fondo, con 5 piezas, algibe, aguas corrientes, cocina, letrina, etc., hecha á todo costo. Para mas datos en la oficina del actuario calle de las Cámaras núm. 124, plaza de la Matriz.

N. B.—El mayor postor tendrá que oblar en el acto de la oferta la suma de 300 pesos, segun lo determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

Para otros informes, en el escritorio del rematador calle de Zabala núm. 100. 2195 jl1°

Juan Rossell y Rius

De mercaderías inglesas, francesas y alemanas, por órden de varias casas introductoras.—En mi casa Rincon núm. 46.

HOY viernes 4 del corriente Julio á las 12 empezará la venta de un variado surtido de mercaderías cuyo detalle se omite.

Al mismo tiempo: se venderán cantidad de artículos para liquidacion de una tienda. 2170.ju28

Enrique Risso é hijo

Importante remate judicial del pailebot nacional NUMANTINO. — A la mayor oferta.

El local se designará mañana.

El juéves 10 del corriente, á la 1 del dia, venderemos por órden del Sr. Juez L. Departamental y perteneciente al concurso de D. Francisco Lassano, el pailebot arriba mencionado, enarbolado pronto para salir del puerto, casco americano, forrado, buena construccion.

La venta se propondrá en un solo lote y no habiendo interesados se procederá en detalle. 2244.jl4

Carballo Romaña y C.ª

Importante remate de comestibles, loza, cristalería y ferretería.—En su casa, Zavala, 96.

HOY viernes 4 del corriente, á las 12 en punto se procederá á la venta de un gran surtido arriba indicado, por órden de varias casas introductoras y cuenta de quien corresponda; el gran detalle por los carteles de costumbre.

Al mismo tiempo

A las 2 en punto—Para los molineros: una partida chapa para cernidores.

Cantidad de cristalería, loza surtida, id. loza piedra, lámparas, acordeones, esteras.

Orden de liquidar. 2215.jl2

Por el mismo

De 6 cascos tabaco Virginia; con permiso de la Colecturía General de Aduana.

E. Castellanos y C.ª

Ruano y Spangenberg

...guistas, tintorero, confitero y por las vastos galpones como para depósito de carros y carruajes y pozo de agua, aguas corrientes, la maquinaria toda en buen estado, se compone de una máquina vapor, fuerza 6 1/2 caballos, seis morteros grandes de cobre, aparatos para cernir, con los cedazos, tamises correspondientes, un molino á cilindro para moler semillas de linaza, de mostaza, todo movido por el vapor, una prensa á percusion con todos sus accesorios, una vasta estufa con latas, cristalizadores y armazones, hornallas con grandes tachos de cobre, hornos para fabricacion del carbon animal, para pasta y calcinacion de hueso, máquina Mallet para la fabricacion de amoniaco, máquina con dos tachos, de capacidad de mil litros, con su canasto y pescante con torno, nuevo sistema para la extraccion, propia para grasería, una gran jardinera de cuatro ruedas para 16 personas, y demas existencias del gran establecimiento calle Maciel núm. 181.

El dia de la venta y demas pormenores se publicarán oportunamente; para mas detalles, escritorio de los rematadores Rincon 18 y 22. 2191.ju29

ÓMNIBUS

Cocinero Se precisa uno en la calle Agraciada núm. 176; inútil es presentarse sin buenas recomendaciones. jl4.3

Cocinero En la calle Buenos Aires 225 se necesita uno que tenga buenas recomendaciones; siendo escusado presentarse sin ellas. jl.

Cambio de domicilio El Dr. D. Alejandro Magariños Cervantes ha trasladado su estudio á la calle de Sarandí, n. 128, altos. jl4 6

Al público y al comercio La sociedad que existia en esta plaza bajo la razon de D. José Talamona y D. Alesio Gilardi, se ha separado amigablemente con fecha 45 de Junio del presente año quedando el activo y pasivo á cargo de dicho Talamona; el que tenga cuentas contra dicha casa la presentará en el término de seis dias de la fecha; despues de dicho plazo no se oirá reclamacion de ninguna especie.—Estacion del Reducto, Julio 1.º de 1879.—*José Talamona*, *Gilardi Alesio*. jl2.5

Al comercio Participamos que ha quedado renovada la sociedad mercantil en nombre colectivo que entre los señores *D. Juan Cinto, Mateo Petit y Alfonso Seré* existia bajo la razon social de *Mateo Petit Seré y Ca.* El Sr. *D. Leonardo Anatolio Petit* (hijo) entra á formar parte, como socio colectivo igualmente, de la nueva casa que bajo la misma razon social continuará los negocios de la extinguida.—Montevideo, Julio 1.º de 1879.—*Mateo Petit, Seré y Ca.* jl2.10

Agencia de colocaciones Y CONCHAVOS FRANCO-ORIENTAL —En esta casa especial en colocaciones para dependientes encontrarán como siempre trabajo todos aquellos que lo soliciten, ya sean dependientes de almacen, tienda, botica, etc., como tambien cocineros de hotel y casas particulares, mucamos, mozos de hotel, de café, panaderos, confiteros, quinteros, peones de cocina, de barraca, cocineras, mucamas, amas de leche, niñeras, costureras, modistas, etc. Ayudan, pues, todos aquellos que deseen colocarse bien, como tambien los patrones que desean adquirir personas de confianza, que serán bien servidos.—118, calle del Juncal, 118. my1º perm

A los comerciantes DE CAMPAÑA.—Se avisa á los comerciantes de la capital y campaña, que la casa que hoy vende mas barato los artículos de hojalatería y talabartería, es la de Bartolomé Castañer, calle 18 de Julio, 336, por tener en dicho establecimiento máquinas para elaborar todos los artículos pertenecientes al ramo; previniéndoles á los comerciantes que quieran comprar bueno y barato, no dejen de visitar dicho establecimiento. e1º.1año

Agusto Stamm Fabricante de instrumentos quirúrgicos, cuchillos, etc., etc, Calle Uruguay... ha abierto su taller para... instrumentos para mé... cocinas, cortadores, en... fino. Tambien se encarga... arriba nombrado, á precio... jl15.1mes

Chocolate Uruguayo

Calle Ituzaingó, 88

Carlos Muñoz Anaya

Dinero á módico interés

Dr. P. M. Castro

Dr. José Pugnalin

Direccion de Cementerios

Dorador

Dr. Julio Jurkowski

Dr. Muridge y Ca.

Dr. Vicente Stajano

El Dr. Cárlos A. Lerena

El rompe cabezas

El Dr. Joaquin Stajano

Helguera y C.ª

Habiendo sido disuelta

Habilitacion

Las Mensajeras

Luis Pineyro del Campo

Manifiestos

Manuel Soto

Magariños y Taladriz

Semilla de alfalfa

Saturnino Alvarez

Se vende por 7,000 $ ó se hipoteca por 4,000 $ la hermosa finca nueva, num 358 del «Camino 8 de Octubre», próxima á la Union. Tiene diez piezas, cocina, lugar, algibe, jardin y huerta, todo cercado con pared maestra, aguas corrientes y gas con sus aparatos en toda la casa, pinturas al fresco y patios embaldosados de mármol. Para tratar, calle de Soriano, n. 194. ju22.1mes

Se vende La peluquería «La Elegancia» en Paysandú, por tenerse que ausentar su dueño del país. Es escusado decir que es una de las mejores peluquerías del litoral, contando la casa con muy buena clientela. Para tratar, ocurrir en Paysandú al Sr. D. Manuel R. Rombys, calle 33 Orientales n. 49, que está encargado de su venta. jul4 1 mes

Zapatería Se vende una en el Paso del Molino, con todas las existencias, ó solamente el armazon, vidrieras y mostrador, al gusto del comprador; para tratar, en la misma. Paso del Molino núm. 43, pasando el puente. jn18.15

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, se hace saber: que el dia 8 del corriente de tres á cuatro de la tarde y á las puertas de la Escribanía del Juzgado calle de Misiones núm. 166, se van á vender en almoneda pública, varias fracciones de terrenos situados en la Union, con frentes á la plaza del Comercio y calles de La Paz, Los Apóstoles, Montevideo, Humaitá, San Antonio, Corrales y otras, formando todas ellas una area de veinte y tres mil seis cientos setenta y seis metros con ochenta y dos centímetros cuadrados, comprendidos en diez manzanas en la proporcion siguiente:

Manzana n. 14 un solar de 2174 metros 15 centímetros cuadrados.

«	« 15	«	«	« 3170	«	49	«	«	
«	«	«	«	« 181	«	42	«	«	
«	« 16	«	«	« 4428	«	74	«	«	
«	«	«	«	« 184	«	42	«	«	
«	«	«	«	« 184	«	42	«	«	
«	« 20	«	«	« 368	«	85	«	«	
«	«	«	«	« 559	«	07	«	«	
«	« 21	«	«	« 221	«	04	«	«	
«	«	«	«	« 1915	«	94	«	«	
«	« 22	«	«	« 2831	«	55	«	«	
«	« 27	«	«	« 2931	«	90	«	«	
«	« 34	«	«	« 661	«	08	«	«	
«	«	«	«	« 1313	«	89	«	«	
«	« 35	«	«	« 661	«	08	«	«	
«	«	«	«	« 443	«	49	«	«	
«	«	«	«	« 845	«	65	«	«	
«	« 36	«	«	« 449	«	49	«	«	
«	«	«	«	« 625	«	81	«	«	

Las fracciones de terreno anteriormente relacionadas forman la area cuadrada ya dicha, que ha sido avaluada en la suma de tres mil trescientos catorce pesos setenta y cinco centésimos y se manda vender para pago de un crédito que adeuda su propietario D. Adolfo del Campo á los Sres. Herrera y Eastman.—No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, siendo obligatorio al mejor postor consignar en el acto de la almoneda la suma de ciento cincuenta pesos, para responder á los gastos judiciales en caso de desistimiento.—Los antecedentes, planos y títulos están en la oficina actuaria á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 2 de 1879.—*Juan R. Albistur*, escribano público. jl14

(Véase la 4ª página.)

AVISOS

Manufactura de tabacos á vapor

DE

Aquiles Ferriolo

GRAN SURTIDO DE TABACO PICADO EN GRANO

ESPECIALIDAD

EN TABACOS Y CIGARRILLOS DE HEBRA

Nota—En el mismo establecimiento se pica tabaco en hebra, tambien por cuenta agena y se tuesta con una grande é ingeniosa máquina, última invencion adoptada en Europa y única en el Rio de la Plata. Con esta máquina el tabaco se puede tostar como si fuese expuesto á la sombra; por medio de un termómetro que hay aplicado en ella se puede conocer los grados de calor, la temperatura en la cual se desea tostar y evitar que la accion violenta del calor pueda reconcentrar en el todo el amargo y fortaleza desagradable que puede tener. jl4.1 mes.3ªpaj

Comision Central

DE

EXPOSICION

Se previene á los señores que concurrieron con sus productos á la manifestacion de la República en la Exposicion de París, que el 18 del corriente á la UNA de la tarde, se procederá en el teatro Solís, á la reparticion oficial de los premios, por el Exelentísimo Sr. Presidente de la República.

Los señores expositores tendrán la bondad de pasar por la oficina de la Asociacion Rural, calle 25 de Mayo, 239 (altos), á recibir un billete de entrada; previniendo, que los señores premiados que no puedan concurrir personalmente, se han de servir hacer conocer á esta Comision, la persona que haya de recibir el premio.

D. Ordoñana, secretario.

jl4.13

¡ATENCION!

Con ventajas y garantías para el depositante que únicamente esta acreditada casa por su mucha antigüedad y fuerte capital puede ofrecer, se facilita en la misma cualquiera suma de dinero sobre alhajas, liquidaciones, muebles, fondos públicos, efectos de comercio y otros objetos que representen valor. Tambien se descuentan vales de buenas firmas y se hacen hipotecas desde 200 pesos hasta 20,000 pesos sobre fincas y terrenos situados en la capital, sus alrededores y chacras en el departamento de la misma y en el de Canelones. Ocúrrase á la antigua casa de Préstamos y descuentos, calle de Buenos Aires número 277, antes 237, bajo los arcos de la Pasiva, de 9 de la mañana á las 6 de la tarde. my8.6meses.3.ªpáj.

Esto no es farsa

GRAN BARATILLO SAN PELAYO

ÚNICO EN MONTEVIDEO

CALLE DE IBICUI, 90 Y 92, ESQUINA PAISANDÚ

Queso Patégras superior estranjero	$ 0.33 libra	
Id. id. del país	« 0.20 «	
Kerosen Brilliant	« 0.06 cuarta á	$ 1 40 lata
Grasa de cerdo americano	« 0 22 libra	« « 1 80 «
Id. de Caracú de 1.ª	« 0.10 «	
Papas frescas riquísimas		« « 0.50 arb.
Vino Carlon de 1.ª	« 0.08 cuarta	
Vino Añejo de mesa	« 0.12 «	
Vino Priorato	« 0.12 «	
Yerba Paraguaya de la mejor clase que hay en Montevideo	« 0.16 libra	
Azúcar refinada de 1.ª clase	« 0.09 «	
Aceite de Génova superior	« 0.22 cuarta	« « 4.00 arb.
Id. Piagnol en botellas	« 0.40 cja	
Velas estearinas muy buenas	« 0.12 paq.	
Id. id. estranjeras	« 0.18 «	
Arroz glacé clase sobresaliente	« 0.06 libra	
Id. Bremen muy superior	« 0.05 «	
Fideos de Génova y del país	« 0.08 «	
Id. id. id. de 2.ª	« 0.06 «	
Porotos de Chile y de manteca	« 0.05 «	
Id. de varias clases	« 0.04 «	
Garbanzos muy tiernos	« 0.06 «	
Café del Brasil en grano	« 1.20 «	
Id. Caracolillo	« 1.30 «	
Id. Moka	« 0.50 «	
Té Orange en paquetes	« 0.12 c/u.	« « 0.45 lib.
Nueces frescas superiores	« 0.06 libra	

No dejaremos de recomendar al público acuda á surtirse á este Almacen, pues á la par de los precios sin ejemplo á que se vende, los artículos son garantidos de primera calidad. Pedidos con plato loza fina á 60 cents. docena.

jn.15–3 meses

Tónico

ORIENTAL




EL GRAN RESTAURADOR

DEL CABELLO

EXQUISITAMENTE PERFUMADO

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosea admirablemente el pelo.

De venta en todas las boticas, almacenes, peluquerías y perfumerías.

CÓDIGO

DE

Instruccion Criminal

EDICION OFICIAL

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

Á precio módico

Hotel des Pyramides

Estando por concluirse las importantes mejoras en el Hotel des Pyramides, plaza de la Constitucion, pronto se abrirá de nuevo el gran comedor.

Por ahora se servirá como se ha servido sin interrupcion, desde que empezó la obra, en los comedores del 1er. piso.

Aug. Henrys.

Adoptado en toda la Europa, Africa y Australia.—Aprobado por los principales estancieros del Rio de la Plata por ser el remedio mas eficaz y mas barato segun certificado en nuestro poder.

La calidad está garantida por el Gobierno Italiano, cointeresado en la fabricacion de este Extracto de tabaco.

MODO DE USARLO

Se mezcla 1 kilógramo de extracto con 200 litros de agua fria ó caliente.

Por el análisis hecho por el Sr. D. J. J. J. Kyle, profesor de química en Buenos Aires, queda probado que el Extracto no tiene otras sustancias inertes á escepcion de aquellas que son naturales del tabaco. Por consiguiente se puede usar este remedio sin riesgo de ninguna clase.

Únicos agentes en el Rio de la Plata

AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

Calle de Piedras 201 esquina de Misiones, Montevideo — Calle San Martin núm. 104, Buenos Aires.

my.11 perm.dp¼.3ªpaj

NICOTINA

EXTRACTO DE TABACO VIRGINIA

PARA

CURAR LA SARNA

EN LAS OVEJAS

ÚNICO REMEDIO INFALIBLE

COMPAÑÍA TELEGRÁFICA

PLATINO-BRASILERA

Se hace público que el dia 16 de Julio próximo, á las 12 del dia, tendrá lugar una asamblea general estraordinaria de los accionistas de esta compañía, en sus oficinas, 66 Old Broad Street, en Lóndres, en la cual se va á proponer la adopcion de las resoluciones siguientes:

Despues de leerse el decreto del Gobierno Imperial del Brasil núm. 6514, de fecha 13 de Marzo de 1877, autorizando la transferencia del domicilio legal de la compañía para Lóndres, y el decreto núm. 6997 de 17 de Agosto de 1878, autorizando «The London Platino Brasilian Telegraph Company Limited,» que fué registrada en Lóndres el dia 4 de Marzo de 1878, para continuar sus operaciones en el Brasil de acuerdo con dicho decreto núm. 6514, se resolverá y se declarará que, en virtud de los dichos decretos y de la presente resolucion, la Compañía Telegráfica Platino Brasilera, en adelante se constituye en una corporacion Inglesa, registrada con arreglo á las leyes sobre compañías de 1862 y 1867, en el mismo estilo y con el título de «London Platino Brasilian Telegraph Company Limited,» y con la memoria, Estatutos y reglamentos de aquella compañía, cuyos negocios y operaciones, en adelante, serán continuados en la misma forma.

Que todas las concesiones, propiedades, existencias, reclamos y derechos, contratos, convenios y todos los lucros de ellos, de cualquiera naturaleza que sean, de dicha Compañía Telegráfica Platino Brasilera, por la presente se transfieren y pasan á dicha Compañía «London Brasilian Telegraph Company Limited» en los términos en que dicha compañía distribuya y emita entre las personas que son ó fueron accionistas de la Compañía Telegráfica Platino Brasilera, en la fecha que se fijará para el cambio de acciones de dicha compañía, «London Brasilian Telegraph Company Limited» de £ 10 cada una, con todas sus cuotas pagadas á razon de dos acciones de diez libras cada una por cada accion de veinte libras que respectivamente tenga cada accionista de la Compañía Telegráfica Platino Brasilera.

Que la compañía, «London Platino Brasilian Telegraph Company Limited,» por este medio se constituye deudora y responsable de los debentures emitidos por dicha Compañía Telegráfica Platino Brasilera, del valor nominal de £ 100,000, garantido por escritura pública de 20 de Febrero de 1874, así como de toda otra cualquiera deuda y responsabilidades de la Compañía Telegráfica Platino Brasilera.

Tambien se resolverá que el Directorio de la Compañía Telegráfica Platino Brasilera quede desde luego autorizado á emplear los medios necesarios para llevar á efecto estas resoluciones y la referida transferencia, así como para designar y nombrar representantes de la Compañía en Lóndres y en el Brasil para efectuar el cange de acciones de la Compañía Telegráfica Platino Brasilera, por acciones de la Compañía «London Platino Brasilian Telegraph Company Limited» en la forma que se ha mencionado antes.

En las oficinas de la Compañía puede verse á cualquier hora, las Memorias y Estatutos de la Compañía «London Platino Brasilian Telegraph Company Limited,» así como las cópias de los decretos á que se refieren las resoluciones que van á someterse para ser sancionadas.—Por órden del Directorio.—*William Payton*, secretario.—Lóndres, Mayo 26 de 1879.—*Bernardo J. F. Guimaraes*, Agente. jl2.3

JARDIN DEL SIGLO

FRENTE A LA IGLESIA DE LA AGUADA

CALLE DE LA AGRACIADA, 184

En dicho jardin se hacen toda clase de ramos y otra gran variedad de trabajos en flores; se venden semillas, plantas de flores y frutales; tambien se hacen y se reforman jardines. Todo á precio módico.

Hay tierra para camelias, etc.

Antonio Barbano.

jn18 1mes.3ªpaj

Dr. B. W. BOURSE

CIRUJANO DENTISTA

300 — CALLE 25 DE MAYO — 300

jn6.perm.3ªpaj

SILLAS AMERICANAS

GRAN SURTIDO

RECIEN DESEMBARCADO

En venta

DESPACHADAS O EN DEPOSITO

POR

DUMARESQ LE BAS

127 — Calle 25 de Agosto — 127

jn27.1mes.3ªpaj

Papel para envolver

Á 50 CENTS. EL PAQUETE

CON PESO EQUIVALENTE Á MEDIA ARROBA

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

Hotel des Pyramides

ESQUINA DE LAS CALLES ITUZAINGÓ Y SARANDÍ

Mr. Aug. Henrys tiene el honor de participar al público en general y á su numerosa clientela en particular, que el domingo 6 del corriente mes de Julio, abrirá de nuevo el gran comedor que quedó cerrado durante algunos dias por causa de importantes mejoras hechas en él. jl2.8.3ªpaj

ROSALINA

De esta composicion completamente moderna, lo mismo que de malaquita, recibimos una gran variedad en pulseras, peinetas, medallones, jemelos, aros y varias otras cosas; bolsos de fantasía, dorados, plateados y oxidados, varias formas y tamaños; gorros de piel, cuellos y puños, esteras, cotin, adamascado, flecos y entredoses muy finos, pieles anchas, género negro labrado varias clases, gran surtido en merinos negros lo mismo que en estracios, aceite y jabones finos.

CORREA LUNA Hnos.

145—CÁMARAS—145

jl2.4.3ªpaj

El Poder de la Voluntad

Ó LA

OMNIPOTENCIA DEL TRABAJO

OBRA ESCRITA EN INGLES POR SAMUEL SMILES

TRADUCIDA AL CASTELLANO POR

Eloy Ucar

Su propósito y fin esencial, es ennoblecer el trabajo, estimulando á todas las clases y condiciones sociales con edificantes ejemplos de la historia (mas de 600 citas de autores y hombres célebres). Obra amena é instructiva.

Acompañan los juicios y autorizadas opiniones de los Sres. José Pedro Varela, Dr. Francisco A. Berra, José María Montero, hijo, Antonio Pereira, Francisco Bauzá (de «El Bien Público») y Cárlos Saret (de «La France»).

En venta: — Librería Peruscopia, calle 25 de Mayo n. 255; calle Piedras, esquina Colon (casa de cambio); calle Uruguay n. 181.

A todos interesa

Agencia de Negocios

Y

ESCRITORIO DE PROCURACIONES

32—CALLE DE LA POLICÍA VIEJA—32

Sueldos SE PAGAN PRECIOS EQUITATIVOS por sueldos Á VENCER de empleados de la Aduana y del Resguardo; del Estado M. Pasivo, de viudas, pensionistas y jubilados, y de maestros de las escuelas de Instruccion Pública, etc., etc.

A los propietarios SE COMPRAN ALQUILERES Á VENCER Y AUN VENCIDOS. Se aceptan encárgos, con ó sin poder, de alquileres ó arrendar por cuenta del propietario, casas, quintas, campos, terrenos, etc, etc, y se corre con la cobranza de alquileres y arrendamientos.

Fondos públicos y liquidaciones Se compran estos y otros valores con pacto de retro-venta.

Hipotecas Nos encargamos de buscar dinero sobre hipotecas: todo con actividad.

Lisandro R. Onetti PROCURADOR. Tiene su escritorio en la misma agencia. Para tratar, todos los dias desde las 8 ½ hasta las 5 de la tarde.

f28.perm.dp¼.3ª páj

HOTEL ESPAÑOL

CALLE SARANDÍ, 399

Y CALLE DE BACACAY, DEL 10 AL 20

DE JUAN ERASUN

Este hermoso establecimiento agrandado recientemente, es por la posicion que ocupa, el primero en su clase en esta capital.

Tiene su entrada principal en la concurridísima calle del Sarandí; está situado entre las dos plazas Constitucion ó Independencia, dominando á ambas sus balcones, como tambien el espacioso boulevard 18 de Julio hasta la estátua de la Libertad; hallándose á pocos pasos del teatro Solís y de la nueva Casa de Gobierno.

La importante posicion de este establecimiento facilita á las personas que tengan asuntos judiciales, muchísimas ventajas, por hallarse en lo mas céntrico de la ciudad, como tambien á los comerciantes que vienen á surtirse.

Introducidas en el las mejoras del confort, puede ofrecer á su numerosa clientela, tanto á personas solas como á familias, comodidades y esmerado servicio.

El tren que vá á los renombrados baños de las playas Pocitos, Ramirez y Aguada, pasa por la puerta de este Hotel.

Precios económicos al alcance de todas las fortunas.

Baños templados y frios.

Se reciben pensionistas á precios convencionales.

Se manda comida á domicilio.

xv.dp¼.3ªpaj

¡ALLÍ NADA MAS!

¡¡ SOLAMENTE !!

A los suscritores de «El Bien público»

Se les avisa, que: si quieren tomar el mejor TÉ y CAFÉ, deben comprarlos en el BAZAR DE LA CHINA; seguros de que en ninguna otra parte encontrarán de tan buena ley y peso el

RICO TÉ SOUCHONG Y CONGO

así como el

SUPERIOR CAFÉ

Bazar de la China

25 DE MAYO, ESQUINA CÁMARAS

Martins é Irmao.

a5.perm

MARÍTIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

SALIDAS EN JULIO

PARA EL SALTO

Con escala en Buenos Aires y puertos del Uruguay

Los Lunes VILLA DEL SALTO—Agencia, Zavala 86.
Los viernes, el mismo para Buenos Aires solamente.
Los Lunes, á las 5 de la tarde JUPITER—Agencia, Zavala 51.
Los Martes, ONIX—Agencia, Zavala 51.
Los Miércoles, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia, Zavala 51.
Los Juéves, SILEX—Agencia, Zavala 51.
Los Viérnes, RIO DE LA PLATA—Agencia, Zavala 86.
Los Viernes, JUPITER—Agencia, Zavala 51.
Los Sábados, á las 5 de la tarde, SATURNO—Agencia, Zavala, 51.

PARA RIO JANEIRO Y PUERTOS DEL BRASIL

Los 3, 12 y 26, CANOVA, CERVANTES Y CALDERON—Agencia, Cerrito 237.

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

El 6, NORD-AMERICA—Agencia, Misiones 50.
El 10, ORENOQUE—Agencia, Cerrito 195.
El 9, (sin escalas), MAGELLAN—Agencia, Solis 55.
El 15, GALICIA—Agencia, Solis 55.
El 16, PORTEÑA—Agencia, Piedras 172.
El 20, CRISTOFORO COLOMBO—Agencia, Misiones 50.
El 25, SENEGAL—Agencia, Cerrito 195.
El 28, SAN MARTIN—Agencia, Piedras 172.
El 29, VALPARAISO—Agencia, Solis 55.

PARA EL PACÍFICO

(Con escalas hasta el Callao)

El 8, ILLIMANI—Agencia, Solis 55.
El 23, LIGURIA—Agencia, Solis 55.

VAPOR ARGENTINO

PROVEEDOR

Capitan Miguel G. Vuccasovich

Este cómodo y ligero vapor entrará en la carrera del Uruguay hasta el Salto, empezando los viages el dia 9 del corriente.

SALIDAS DE MONTEVIDEO

Para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto todos los *miércoles* regresando á esta todos los *mártes*.

Para evitar las molestias é incomodidades inherentes á todo trasbordo el vapor *Proveedor* irá como los vapores de la compañía Salteña hasta Concordia y Salto tocando en todos los puertos de escala.

Para mayores informes ocurrir á su agencia, calle Zavala núm. 86. jl2.8

Paquetes Correos Franceses

MENSAJERIAS MARÍTIMAS

EL PAQUETE FRANCÉS

ORENOQUE

Comandante, MORTEMARD DE BOISSE

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 10 de Julio, á las 9 de la mañana, tocando en

RIO JANEIRO BAHIA PERNAMBUCO DAKAR LISBOA Y VIGO

Sin trasbordo.

EL PAQUETE FRANCÉS

SÉNÉGAL

Comandante, BAULE

Saldrá de aquí con destino á Burdeos, el 25 de Julio, á las 5 de la tarde, tocando en

RIO JANEIRO DAKAR LISBOA Y VIGO

Sin trasbordo.

Recibiendo carga y pasageros para estos puntos. Por mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocurrirán á la Agencia, calle del Cerrito núm. 195, altos (antes 181).

CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑÍA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑÍA—*Pampa—Dom Pedro—Porteña—Rivadavia—San Martin—Belgrano—Ville de Rio Janeiro—Ville de Bahia—Ville de Santos—Henri IV.*

Línea bi-mensual de vapores de 1.ª clase

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Los magníficos y cómodos vapores de esta compañía salen de puerto de Montevideo el 8 y 28 de cada mes para Europa.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

PORTEÑA

de 3,000 toneladas, capitan Robert, saldrá el 16 de Julio, directamente para Santos, Rio Janeiro, Tenerife y Havre.

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

SAN MARTIN

de 3,000 toneladas, capitan Quéguen, saldrá el 28 de Julio directamente para Santos, Rio Janeiro, Tenerife y

Tienen excelentes comodidades para pasajeros, garantiéndoles un trato esmerado y precios muy módicos.

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las grandes ventajas que ofrecen sus vapores, no solamente por la nacionalidad de su bandera, sino por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en carrera bi-mensual por todo el año entre el Havre y Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

P. CHRISTOPHERSEN

Calle Piedras, 172, esquina Zabala, Montevideo. — Calle San Martin, 151, Buenos Aires.

Mensajerias Fluviales

A VAPOR

Navegacion del Uruguay

Salidas de Montevideo para Buenos Aires y puerto del Uruguay hasta el Salto:

LUNES	vapor	Júpiter	para Buenos Aires y Uruguay.
MARTES	»	Onyx	para id. id.
MIÉRCOLES	»	Saturno	para id. id.
JUEVES	»	Silex	para id. id.
VIERNES	»	Júpiter	para Buenos Aires solamente.
SÁBADO	»	Saturno	para Buenos Aires y Uruguay.

Teniendo el vapor Onyx algunos compromisos de carga que llenar, se avisará oportunamente el dia que entre en carrera.

Informes, calle de Zavala, núm. 51.

7

Compañía del Pacífico

SALIDAS

PARA EUROPA Y BRASIL

Iberia	saldrá el	mártes	3 de Junio.
Cotopaxi	» el	»	17 de id.
Britannia	» el	»	1 de Julio.
Galicia	» el	»	15 de id.
Valparaiso	» el	»	29 de id.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, y tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

El COTOPAXI y el GALICIA tambien tocarán en Bahia y Pernambuco.

PARA EL PACÍFICO

Valparaiso	saldrá el	mártes	10 de Junio.
Potosí	» el	miércoles	25 de id.
Illimani	» el	mártes	8 de Julio.
Liguria	» el	miércoles	23 de id.

Todos estos vapores llevarán pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, para Punta Arenas, Valparaiso y todos los puertos del Pacífico hasta el Callao.

Para España y Francia

El vapor MAGELLAN, saldrá el miércoles 9 de Julio á las 10 de la mañana, directamente para VIGO y BURDEOS SIN TOCAR EN EL BRASIL, para evitar la cuarentena en Europa. — Tambien llevará pasajeros para Carril, Coruña y Santander.

Para mas informaciones, ocúrrase á los agentes.

YARROW HETT Y C.ª—Calle Solis, 55.

11

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

TRANSPORTS MARITIMES Á VAPEUR

Línea mensual de Nápoles á Buenos Aires

EL VAPOR FRANCÉS

SAVOIE

Comandante GUIRAUD

Saldrá el 21 de Junio para Rio Janeiro, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles.

PRECIOS DE PASAJE

	1ª clase	2.ª clase	3ª clase
Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles	$ 144	$ 96	$ 34

En el caso de cuarentena en Europa, los gastos por cuenta de la Compañía.

Se dán boletos de pasaje de primera, segunda y tercera clase de ida y vuelta con gran rebaja, válidos por un año.

A las personas que tomen pasajes de primera clase para cuatro ó mas personas se les hará una rebaja.

Las personas que deseen hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí su pasage contra una carta de crédito: y en el caso de quedar sin efecto, se les devolverá íntegramente el importe.

Se admite carga, encomiendas y dinero á flete y se asegura por cuenta de la Sociedad.

Para mas informes, ocúrrase á los agentes, calle Zavala, 174.

M. Llamas y C.ª

IV

Paquetes Brasileros

LINHA DO SUL

LOS CONOCIDOS VAPORES DE ESTA COMPAÑÍA

«CANOVA», «CERVANTES» y «CALDERON»

Salen regularmente de este puerto los dias 3, 12 y 26 de cada mes, conduciendo las malas bajo contrato con el gobierno del Brasil, para

Rio Grande,
Porto Alegre,
Santa Catalina,
Paranaguá, y
Rio de Janeiro.

El vapor del dia 3 hace tambien escala en Santos.

Tienen exelentes comodidades para pasajeros de cámara y proa.

Para tratar por flete ó pasajes, ocurrir á

C. R. Horne y C.ª, agentes,

237 — CALLE CERRITO — 237

jn5.perm

Societá G. B. Lavarello y C.ª

Linea mensual entre Nápoles y Rio de la Plata

CON LOS SIGUIENTES VAPORES DEL RÉGIO SERVICIO POSTAL ITALIANO

EUROPA — NORD-AMÉRICA — SUD-AMÉRICA COLOMBO

EL MAGNÍFICO VAPOR

NORD-AMERICA

Comandante: B. Bollero

Saldrá el 6 de Julio para Rio Janeiro, Gibraltar, Marsella, Génova y Nápoles.

EL MAGNÍFICO VAPOR

Cristoforo Colombo

Comandante V. R. Lavarello

Saldrá el 20 de Julio para los susodichos puertos.

Se hace una gran rebaja sobre los pasajes de ida y vuelta, á los que tomen boletos de primera y segunda clase para cuatro ó mas personas, se les hará la mayor ventaja.

Se harán precios muy reducidos á los que quieran hacer venir familias de Europa, garantiéndoles el depósito por una carta de crédito.—En el caso de quedar sin efecto el viaje, se devolverá integramente el importe.

Por mas pormenores, dirigirse al agente

Giacomo Lavarello.

50 — CALLE MISIONES — 50

NOTA—Si emettono cambiali pagabili in ogni qualunque paese ó città d'Italia.

IX

ITINERARIO

de la Nueva Compañía Salteña

Vapor Villa del Salto, capitan Juan G. Horne. Sale todos los lunes para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto, regresando los viernes y llegando á esta los domingos.

Vapor Rio de la Plata, capitan Guillermo F. Stewart.

Sale todos los viernes para Buenos Aires y puertos del Uruguay hasta el Salto, regresando los martes y llegando á esta los jueves.

Recibe carga, pasajeros, etc.

Los vapores de la compañía, salvo...

Para informes, á la agencia calle Zabala, n. 86.

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES [illegible]

Dia 3

[illegible]

Señores Calinol—Castro—Forteza

Dia 3

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DR. D. ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Escribano, D. José Luis Antuña

Dia 3

[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—oficina Misiones 166 (altos).

DESPACHO DEL DIA 3

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 3

[illegible]

Antonio R. Pereira, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. DANIEL GRANADA

Dia 3

[illegible]

Dr. Gonzalez por impedimento

Juana Iruzela de Mieres

Dr. Vila por impedimento

Mariano Gauchel con Pedro Yes y Ca; Antonio E. Carneiro tercería en autos Pedro Gutierrez con Justo Gutierrez.

Silvestre Sienra, escribano público.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Juez de turno termina el 28.

Dia 3

Martin Garey y Maria Labat, testamentaria; Domingo M. de Sierra, venia; Martin G. Zúñiga con Francisco Perez; Antonio Zubillaga con Manuel Bachadre, testamentaria; Baltazar Buchanan con Bernardo Verges; Josefina B. de Larregosty, testamentaria [illegible]; Antonio F. Toribio con Manuel M. Aguiar; Gabriel Bernadá y Ca. con Jorge West; Santiago Botana incidente con Cornelia Mereles; Inocente Introine con Teresa Franco; Amilcar Chaoni; Dr. Jaime Estrázulas con Serapio Noguera, testamentaria; Juan Laborde con Agustin Lena; Exhorto del Juez L. de la Florida; Inocente Introine, cesion de bienes; Julia C. de Sienra y otros con Leopoldo Capdevilla; Pedro Louibe con Atabaris Aguirre.

Benito Bonifaldo, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Dia 3

Pedro Veiga con Isabelino Marquez; testamentaria Guillermo Parcher; Juan Rache con Giovani Aprile; sucesion de Pilar Sotsona; Leopoldo P. Pedemonte; Justino Dupeux con Pedro Priette; Antonio Benbenuto con Felipe Rodino; Guillermo Gutierrez con Amaro Carve; testamentaria de Ramon Arocena; Maria G. Barrios con Manuel A. Acuña; sucesion de Ramon Oreiro con Francisco Estevillo; testamentaria de Magdalena E. Montero; Feliz Buzarco con José Gonzalez; testamentaria de José Galliso; testamentaria de Manuel Otero; Trebucatti y Ca. con sucesion de Adolfo Fregé; Cast y Gaella con Agustin Barbieri; Graciano Lasaga con Tomás Martirena; David Gandolfo con Joaquin Freire; Juan Calcinar ti con la testamentaria de Lorenza V. de Vazquez; Andrés y Rosa Raimond con Maria Boulon y José Raimond; Francisco Costa con Antonio Pittaluga; Leoncio Fernandez; Villanueva con Correa; Avelino J. Delgado; Pedro Dubalde con Bernardo Ipar.

Nicolás Lenguas, actuario.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribania de Cámara y á la de todos los Juzgados, 6 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, es aparente para agregarse á los expedientes.

Esta resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar gratis uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interes en ella, á los suscritores á *El Siglo*, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio, Dr. don Ovidio Grané, se cita á todos los acreedores del concurso de D. Francisco Estevez, á la reunion que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle de Misiones n. 166, el dia 7 de Julio á las doce, con objeto de pronunciarse sobre la aprobacion ó desaprobacion de una permuta celebrada por los síndicos definitivos y á la que se opone D. Cayetano Bonda y Tinoa, y resolver si deben dichos síndicos continuar desempeñando sus cargos ó cesar en ellos.—Montevideo, Junio 26 de 1879.—*Juan R. Albistur*, escribano público. jl3.4

D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, en los autos seguidos por D. Salvador Reyes contra [illegible], hago saber que el 14 de Julio en la [illegible] á las 2 de la tarde pudiendo [illegible] del Juzgado y á las 2 de la tarde se va á proceder á la [illegible] en almoneda pública y á dinero de contado, del terreno sito [illegible] por la Figueroa, tasado en la cantidad de [illegible] $. El mejor postor deberá consignar la suma de 150 $. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Junio 28 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jl3.14

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio Dr. D. Ovidio Grané, se hace saber que el dia cinco de Julio, de tres á cuatro de la tarde y á las puertas de la Escribanía, calle de Misiones, número 166, se va á vender en almoneda pública una finca ubicada en la Villa de la Union, sobre la calle de [illegible] señalada con los números 15, 57 y 59 con el terreno que le corresponde, compuesto de una área superficial cuadrada de 543 metros y 60 centímetros; tasada en todos sus ramos en la suma de dos mil dos cientos veinte pesos con cincuenta y cuatro centésimos, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de esta cantidad. La propiedad relacionada se manda vender para pago de un crédito que adeuda su propietario D. José M. Fernandez á D. Antonio F. Gomez. El mejor postor está obligado á consignar en el acto de la almoneda la suma de doscientos pesos, para responder á los gastos judiciales en caso de desistimiento.—Los antecedentes quedan en la oficina actuaria á disposicion de los interesados donde podrán ocurrir para mejor informarse.—Montevideo, Junio 18 de 1879.—*Juan R. Albistur*, Escribano público. jn19.14

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Luis Silva para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres. Rovira hnos., bajo apercibimiento.—Montevideo, Junio 3 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. jn4.1mes

Juzgado de lo Civil

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, en los autos testamentarios de D. Pedro Keegan, en la puerta de la escribanía del Juzgado, calle Ituzaingo, 128 A, se va á proceder á la venta en pública almoneda, el dia 14 de Julio próximo, á las tres y media, cuatro y cuatro y media de la tarde respectivamente, de las tres propiedades siguientes: Una finca situada en la villa Victoria, retasada en todos sus ramos en la suma de 2,167 pesos 91 cents., compuesto el terreno que está edificado de 34 metros 36 cents. de frente por 47 metros 90 cents. de fondo, lindando por el Norte, Sud y Este con calles públicas y por el Oeste con D. Juan Quevedo. Una casa en la calle de la Convencion señalada con los números 118, 118 y 120, compuesta de 15 metros 5 cents. por 12 metros 89 cents. de fondo, formando un área total de 193 metros 99 cents., cuya propiedad tiene frente al Oeste, tasada en la suma de 6,000 pesos 62 cents. Mas, un terreno con la finca en él construida situado en la calle de Mercedes n. 104 y 106, compuesto de 12 metros 88 cents., por 10 metros 75 cents. con frente al Sud, formando un área total de 138 metros 51 cents., tasado en la suma de 3,850 pesos 37 cents.; debiendo el mejor postor de la finca de la Victoria oblar la cantidad de 120 pesos á los efectos del art. 918 del Código de Procedimientos y 300 pesos el de cada una de las otras propiedades. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria para ser examinados por los interesados.—Montevideo, Junio 20 de 1879.—*Benito Bonifaldo*, escribano público. jl3.10

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. José Luis Vila, conociendo por impedimento del titular, se hace saber que el 14 de Julio entrante, á las cuatro de la tarde en las puertas de la Escribanía del Juzgado del titular calle Sarandí núm. 193 se va á sacar á almoneda un terreno con la casa en él construida situada en la calle de Mercedes núm. 482 y compuesto el terreno de 430 metros 13 decímetros cuadrados y retasada en la cantidad de 11,173 pesos 18 centésimos; lo que de propiedad de D. Eulogio de los Reyes, se vende para con su importe cubrir un crédito hipotecario que le demanda D. Cárlos García Mon. No se admitirá oferta que no llegue á las dos terceras partes de la retasa, previniéndose que el mejor postor debe oblar la cantidad de 400 pesos á los efectos del art. 918 del Código de Procedimiento Civil. Por informes ocurrir á la oficina del Actuario.—Montevideo, Junio 26 de 1879.—*Julio Sienra*, escribano público. jl1º.12

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Domingo Gonzalez, se va á proceder á la venta en pública almoneda el dia 15 del entrante mes de Julio, de dos á tres de la tarde y á las puertas de esta escribanía calle de Ituzaingo núm. 128, de una casa situada en la calle de la Brecha núm. 28, construida en un terreno de 12 varas de frente por 18 de fondo, por donde linda con D. José M. Craviotto, por el Sud con D. Alejandro Bonomi y por el [illegible] ... jn27.16

[illegible] ... bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 7 de 1879.—*Benito Bonifaldo*, escribano público. jn8.h7jl

Juzgado Letrado Departamental

Por mandato del señor Juez L. Departamental Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin se hace saber al público que el dia 14 del mes próximo de dos á tres de la tarde y en las puertas del Juzgado se procederá á vender en pública almoneda con la formalidad de derecho una propiedad perteneciente á D. Andrés Ferreira, sita en la manzana núm. 110 de la misma ciudad con frente al Sud, calle de Canelones señalada con los números 290 á 294 inclusive y con frente al Este calle Egido señalada con los nums. 199 á 201 inclusive para con su producto responder al pago de un crédito hipotecario que el espresado Sr. Ferreira adeuda á D. Enrique Spangenberg retasada en todos sus ramos en la cantidad de 22,272 pesos 37 cts. Se previene que no se admitirán las ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasacion y que el comprador como garantía y á los efectos del art. 918 del Código de Procedimiento Civil deberá consignar la cantidad de 500 pesos oro. Para mas datos, ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Junio 21 de 1879.—*Nicolás Lenguas*, escribano público. jl 1º.12.

Juzgado de Paz 1.ª Seccion

CALLE DEL CERRO NÚM. 96

Debiendo ponerse en vigencia la Ley de Registro Civil desde el 1.º de Julio, se previene á los señores médicos, parteras, matronas, vecinos y sacerdotes, que la jurisdiccion del Juzgado de Paz abraza los límites siguientes: calle 25 de Agosto esquina Cámaras frente al Oeste, hasta la calle Sarandí frente al Sud, siguiendo 18 de Julio frente al Sud, hasta Rio Negro esquina Miguelete frente al Este. Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde. Dias de domingo y feriados de 9 á 12 del dia.—Montevideo, Junio 27 de 1879.—*Martin Cdeis.*

Juzgado Ldo. Depl. de la Florida

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Ernesto Frias, se cita, llama y emplaza á D. Juan Pedro Joanteguy domiciliado en el Departamento de los Bajos Pirineos Canton de San Palais jurisdiccion de Mauleon Beguios República Francesa, para que dentro del término de noventa dias contados desde la publicacion del presente comparezca por sí ó por apoderado, á estar á derecho en los autos testamentarios de su señor hermano don Fernando Joanteguy, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Florida, Junio 28 de 1879.—*José E. Barbot*, escribano público. jl2.1 mes

Juzgado de Paz del Carmelo

En virtud de providencia del Sr. Juez L. de Comercio Dr. Artagaveytia dictada en autos ejecutivos que por cobro de pesos sigue el Banco Mercantil contra la sucesion de D. Samuel F. Laffone, se saca en almoneda una finca de propiedad de los últimos sita en este pueblo calle Uruguay esquina Constitucion que linda por el Sud con D. Liborio Nieto; por el Este con Jerónimo Soriano; por el Norte con D. Miguel Vadell y Oeste la sucesion de D. Pedro Burva la cual ha sido tasada en la cantidad de cuatro mil quinientos ochenta y un pesos diez y ocho centésimos y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia ocho del entrante mes de Julio á las cuatro en las puertas de este Juzgado en cuyo acto serán admitidas las ofertas que se hagan con tal que lleguen á las dos terceras partes de la tasacion ó avalúo, cuyo está de manifiesto con los títulos de propiedad de la indicada finca, en la oficina del Juez que suscribe calle Plata y Montevideo, advirtiendo que la suma que se ha fijado al postor, y que deberá este hacer efectiva en el acto de aceptársele su postura y demas efectos que previene el art. 919 del C. P. C. es la de cien pesos.—Carmelo, Julio 12 de 1879.—*F. Antonio Silva*, Juez de Paz. jn6.11

AVISOS Y ANUNCIOS

PLAZA DE TOROS

Se llama á propuestas para el arrendamiento de la Plaza de Toros de la Union por el término de un año á contar desde el 1.º de Setiembre próximo.

El pliego de condiciones estará á la disposicion de los interesados, todos los dias desde las 11 á las 4 de la tarde en la calle del Juncal n. 227 y las propuestas se abrirán en presencia de los que concurran el lunes 7 á las tres de la tarde; reservándose la comision el derecho de aceptar la que á su juicio sea mas conveniente, ó de anular el concurso si ninguna llena su deseo.

jl3.4 Montevideo, Julio 2 de 1879.

Ferro-Carril Central DEL URUGUAY (LIMITED)

Aviso á los accionistas

Se avisa á los señores accionistas que desde el 10 del mes de Julio próximo se empezará á pagar un dividendo de 3 shillings, igual á 70 ½ centésimos por cada accion de £ 10, correspondiente al año próximo pasado.

Se debe ocurrir á la oficina de la Administracion, al lado de la Estacion Central, calle Rio Negro, con el objeto de obtener la órden para cobrar dicho dividendo en el Banco de Lóndres y Rio de la Plata, y se ruega á los señores accionistas que aun no hayan cambiado sus acciones de £ 20 por las nuevas de £ 10, que lo hagan á la brevedad posible.

Tambien se avisa que desde el 4 hasta el 10 del mes de Julio próximo estará cerrado el Registro para la transferencia de acciones.

Montevideo, Junio 29 de 1879.

jn29.2 meses *E. Cooper*, Rep. Leg.

Principios Elementales DE GOBIERNO PROPIO

OBRITA ESCRITA PARA USO DE LAS ESCUELAS POR JOSÉ MARIA VIDAL

Adoptada como texto para las escuelas del Estado

Se vende en esta imprenta, por mayor y menor.

Ferro-carril Central del Uruguay

ITINERARIO DE INVIERNO Á REGIR DESDE EL 1.º DE JUNIO DE 1879

SALIDAS — ESTACIONES	1 A. M.	3 A. M.	5 A. M.	7 P. M.	Dias de fiesta solamente	REGRESOS — ESTACIONES	2 A. M.	4 A. M.	6 P. M.	8 P. M.	Dias de fiesta solamente
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Joaquin Suarez	..	9.18	3.49	[illegible]	[illegible]
						Progreso	..	9.27	4.01	[illegible]	[illegible]
						Piedras	8.35	9.42	4.20	[illegible]	[illegible]
						Independencia	8.45	9.51	4.30	[illegible]	[illegible]
						Colon	8.53	10.01	4.41	[illegible]	[illegible]
						Sayago	9.04	10.08	4.50	[illegible]	[illegible]
						Yatay	9.05	10.16	4.58	[illegible]	[illegible]
						Bella-Vista	9.14	10.24	5.05	[illegible]	[illegible]
						Central	9.20	10.30	5.12	[illegible]	[illegible]

NOTA 1.ª—Los trenes pararán por señal en las estaciones Sayago, Progreso, Joaquin Suarez, Capurro y en la Parada situada cerca del puente de San José, siempre que haya pasageros.

Id. 2.ª—El tren número 3 parará 30 minutos en Santa Lucía, para que almuercen los pasageros. jn.1.º.dp.perm



jl2.dp ¼ .h.15ag

Recibos de alquiler

A 5 REALES LA LIBRETA

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Redactados con arreglo á la Ley de timbres de 1879.

Mercado del Puerto

Se invita á los señores accionista para la reunion general que tendrá lugar el viernes 11 del corriente mes á las dos de la tarde en la calle Misiones n. 228.

Montevideo, Julio 2 de 1879.

jl3.8 *La Comision.*

DEUTSCHER CLUB

FROHSINN

I. CLASSISCHES CONCERT AM

7. JULI C. ABENDS PR. 8½ UHR.

Einfuehrungen fuer diesen Abend sind nur gegen von dem Vorstande auszugebende Karten gestattet — art. 9 E der Statuten.

Schriftliche Anmeldungen — zu 3 Karten per Mitglied — sind bis Sonnabend, den 5 Juli, 12 uhr, bei dem Praesident calle Misiones, 193, einzureichen.

Montevideo, den 27. Juni 1879.

Der Vorstand.

jn29.7

TARJETAS DE VISITA

A 5 REALES

EL CIENTO

Se hacen en esta imprenta

Hojalateria Europea

CALLE DEL CERRITO, NÚM. 207

Al lado del Banco de Lóndres

Se venden á precios módicos, estufas, caloríferos, juegos de fierro, guarda-fuegos, carboneras y chimeneas.

NOTA.—Se hacen y se colocan caños para estufas, y toda clase de trabajos concernientes al ramo.

No olvidarse, calle del Cerrito, n. 207, al lado del Banco de Lóndres.

jn28.15

PLANILAS DE Reduccion de Monedas

COMPRENDIDOS LOS PATACONES DE 16 EN ONZA QUE CIRCULAN EN LA FRONTERA Y EQUIVALENCIAS DE VALORES

En folletos de bolsillo aparentes para cobradores, troperos, etc.

Se venden en esta imprenta por mayor y menor.

LETRAS Sobre España

Se dan en el almacen de Carrau y C.ª, calle Queguay, n. 160, sobre los siguientes puntos: [illegible] ñas, Cartagena, Cedeira, Corcubion, Coruña, Cabana, Carballo, Coristanco, Caldas de Reyes, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Lage, Logroño, Luarca, La Guardia, Lugo (y cualquier pueblo de su provincia; Mondoñedo, Monforte, Fonsagrada, etc., etc.), Madrid, Mahon, Malaró, Málaga, Malpica, Noya, Neda, Orense, Oviedo, Palma, Pamplona, Pontevedra, Puebla, Padron, Puenteceso, Puentedeume, Puentearcas, Rivadeo, Santiago, San Sebastian, Santander, Santa Marta de Artigueira, Sevilla, Tarragona, Tuy, Valencia, Vendrell, Vigo, Vilasar, Villagarcía, Vitoria, Vivero, Zaragoza. XVI

FAUSTO

POEMA GAUCHO

POR ESTANÍSLAO DEL CAMPO

Se vende en esta imprenta á 20 cts. el ejemplar.

Rebaja de precios

EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE:

A 1 real—Planilla de reduccion de kilógramos á libras y de monedas.

A 2½ id.—Libretas para lavado.

A 3 id.—Historia de la tierra.

A 4 id.—Poesías de Berro.

A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por Perez Gomar.

A 4 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor (2 tomos).

A 5 id.—Libretas para cobro de alquileres.

A 10 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).

A 10 id. los 11 kilógramos y 485 gramos igual á 1 arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.

A 2 pesos los 11 kilógramos y 485 gramos igual á 1 arroba—Papel para envolver.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, y finos y blancos de colores á precios módicos.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética etc. etc.

FOLLETIN 143

UNA GOTA DE SANGRE

Ó

EL ESCUDERO DE SATANÁS

NOVELA HISTÓRICA

POR

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

[illegible]

si hablase á las damas en los jardines del Buen Retiro,—y dispuesto á seguiros, con la seguridad completa de que al paraíso habeis de llevarme.

Las dos novicias se sonrojieron.

No les estaba permitido contestar á semejantes [illegible]

[illegible]

contestacion, y que si me haceis perder tiempo no respondo de lo que sucederá.

La anciana empezó á tener miedo, y decidiéndose al fin, dispuso que avisasen á la madre de María.

Pocos momentos despues se encontraba el paje [illegible]

[illegible]

—Somos amigos, ¿no es verdad?—interrumpió sencillamente doña María.

—Pero con una amistad que no puede romperse.

—Me felicito.

—Muchos beneficios os debo, señora.

[illegible]

—Noble es vuestro proceder, defendiendo al hombre á quien tanto debeis y que como padre os ama, pero....

—Señora, os suplico que me escucheis, porque la dicha os traigo.

[illegible]